

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 03 jun 2014

DECRETO N° 0780

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016.808-SG-2014.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, en fecha 13 de Marzo de 2014 solicita Redeterminación de Precios al mes de Febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE el contrato que vincula a la citada empresa con este Municipio, se encuentra aprobada por Decreto N° 556/10, cuyo objeto, es la Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta;

QUE la última Redeterminación de Precios, se realizó a valores del mes de Julio/13, por la suma mensual de \$ 17.225.719,14 IVA incluido, suscribiéndose a tales efectos un convenio que fue aprobado por Decreto N° 1360/13;

QUE el artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana, establece la posibilidad de adecuar los valores del contrato, habiendo mediante expediente citado en la referencia, la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F, solicitado la redeterminación de los precios contractuales entre los meses de julio de 2013 a marzo de 2014 adjuntando documentación desde fs. 2 a 4 inclusive;

QUE a fs. 10/11 vta. la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para Análisis de Reclamos, que fuera designada mediante Decreto N° 692/13, procedió al análisis, estudio y verificación de los extremos requeridos para la viabilidad de la Redeterminación de los Precios contractuales solicitada;

QUE la simple percepción de las modificaciones de las variables económicas que operan en nuestra economía, hace razonable proceder a la admisibilidad de la solicitud, para analizar la petición de la redeterminación de precios formulada por la empresa concesionaria de este servicio;

QUE conforme documentación obrante en estos actuados, a los informes emitidos y al dictamen de fs. 10/11 vta., este Municipio se encuentra facultado con encuadre en la normativa vigente, y a los índices estadísticos (Dirección General de Estadísticas de la Provincia, INDEC y CCT40/89) que demuestran la efectiva variación de los precios contenidos en la fórmula polinómica aplicable, conforme a la estructura de costos de la empresa solicitante, para proceder a la redeterminación de precios;

QUE se considera que los hechos de público conocimiento, son efectivos constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica-financiera del contrato por el servicio que se presta;

QUE en virtud de ello, la Comisión designada en su informe de fs. 10/11 vta. procedió a actualizar los valores, considerando como mes de reclamo al de marzo de 2014;

QUE a fs. 16/17 vta., Procuración General, toma intervención, produciendo Dictamen N° 60/14 sobre la cuestión planteada, concluyendo que "... deberán girarse las actuaciones a la Secretaría de Hacienda a fin de que se proceda a realizar el control del gasto, imputación presupuestaria y disponibilidad financiera; Subsecretaría de Auditoría Interna para análisis de las cuestiones técnico económicas contables y Tribunal de Cuentas Municipal a fin de que tome debida

intervención en virtud de lo prescripto por el art. 48 inc. f) de la Carta Municipal, haciendo uso de la atribución prevista en el art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552";

QUE en lo concerniente al porcentaje de variación respecto de la última Redeterminación que habilitaría la adecuación solicitada, si bien el 10% requerido no ha sido fijado contractualmente, dicha circunstancia no resulta óbice legal, atento que ese es el porcentaje tomado en cuenta en todas las redeterminaciones de precios que realiza el Municipio, tales, como el Contrato con LUSAL y en contrataciones nacionales de procedimientos de redeterminaciones de precios para obras y servicios públicos, alcanzando dicha variación en este caso específico a un 13,64% en más;

QUE por todo lo expresado, la nueva cotización conforme al análisis de precios y a la aplicación de los índices de variaciones, alcanza los valores surgidos a través del siguiente procedimiento: Monto contractual original por cada mes de servicios a noviembre de 2009 \$ 7.935.647,00 IVA incluido; Monto de Contrato por cada mes de servicios redeterminado según Decreto N° 1360/13 a julio de 2013: \$ 17.225.647,00 IVA incluido; Monto del Contrato por cada mes de servicios redeterminado a marzo de 2014 (+13,64%): \$ 19.575.307,60 IVA incluido; Diferencia a favor de la contratista; Período de marzo de 2014 \$ 2.349.588,13, IVA incluido;

QUE cabe destacar que la Ampliación de Servicios de RRD, aprobada por Resolución de Secretaría de Hacienda N° 362/13 se encuentra a valores del Decreto 569/13 por la suma de (\$ 114.327,14), por lo que resulta conveniente proceder a su actualización para unificarlos al monto contractual básico;

QUE por otra parte la ampliación de los servicios mencionados a valores del Decreto N° 1360/13 asciende a la suma de \$ 133.042,52 y dicho monto actualizado a los valores del contrato básico reclamado en las presentes actuaciones (marzo de 2014) asciende a la suma de \$ 151.189,52 IVA incluido;

QUE en relación al reconocimiento por diferencias a la Ampliación de Servicios desde el mes de noviembre de 2013 a marzo de 2014, conforme opinión de la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente de fs. 65/68 deberá tramitarse por separado;

QUE por lo expresado, el contrato de Prestación de Servicios actualizados e incluidos los servicios ampliados, asciende a la suma de \$ 19.726.497,12 por cada mes de servicios, comprensivo de \$ 19.575.307,60 del contrato básico y de \$ 151.189,52 de la ampliación de los servicios aprobados por Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 362/13 a valores de marzo de 2014;

QUE según lo establecido por el art. 40 de la Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6838 a la que la Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 931/96 y modificatorios, la cláusula 14° del Contrato de Prestación de Servicio Esencial de Higiene Urbana y las razones planteadas por la contratista, son efectivas, constatables, fehacientemente acreditadas, totalmente imprevistas al momento de la cotización de la oferta económica, por lo que resulta procedente la revisión de los precios vigentes;

QUE la situación mencionada se traduce en una alteración considerable de la ecuación económico-financiera de la presente contratación, la que resulta a su vez de vital importancia dada la naturaleza del mencionado servicio, que repercute diariamente en la salubridad, higiene y ambiente de todos los habitantes del municipio;

QUE a tenor de las actuaciones, se cumplimentan todos los requerimientos de la legislación municipal (artículo. 40 Ley N° 6838, artículo. 44 Decreto N° 931/96 y artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana), que justifican la viabilidad de la redeterminación de precios para la presente contratación;

QUE a fs. 40/42 rola la intervención de la Dirección General de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs.44 y vta. la Dirección de Control del Gasto produce análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 43 la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas;

QUE finalmente a fs. 44 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por la suma de \$ 25.101.353,25 para el Ejercicio 2014, correspondiente a las diferencias por las actualizaciones del Contrato básico y de la ampliación de servicios;

QUE a fs. 48 y 49 y vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley 6838, Decreto N° 931/96 y modificatorios, Decreto N° 542/08 y 573/08 y a las normativas contractuales aplicables, considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 52 y en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552 se requiere la intervención del Órgano de Control Externo, habiendo a fs. 59/60 los Señores Vocales emitido Dictamen N° 847 de fecha 28/05/2014, devolviendo el expediente a este Departamento Ejecutivo;

QUE a fs. 57/58 se agrega presentación de la contratista realizando una serie de consideraciones, afirmando que se considere como fecha de reclamo el día 1 de Abril de 2014 en vez del 13 de Marzo del mismo año y que en la redeterminación se incluya el mes de Marzo;

QUE a fs. 65/67 toma nueva intervención la Comisión Evaluadora Permanente para Análisis de Reclamos, afirmando haber cumplimentado con lo requerido por el Tribunal de Cuentas en el dictamen citado precedentemente;

QUE Procuración General a fs. 71/72, interviene nuevamente a requerimiento del Tribunal de Cuentas, expidiéndose en Dictamen N° 88 y concluye que "En relación al fondo del asunto, se resalta que las observaciones del Tribunal han merecido debida respuesta de la Comisión, las cuales a criterio de esta Procuración no resultan pasibles de reparos jurídicos que formular – con las salvedades que recomienda el Tribunal y que esta Procuración comparte, v.g.r. art. 40 Ley 6838 -, y debe ser recogida en el pertinente decreto a emitir por la autoridad administrativa que autorizaría la redeterminación..."

QUE en merito a lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Intendente Municipal **Sr. MIGUEL ANGEL ISA** y la empresa **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, correspondiente a la Redeterminación de Precios contractuales del contrato aprobado por Decreto N° 556/10 s/ "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P N° 19/09, suscripto el día 03 de Junio de 2014, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto._____

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación correspondiente._____

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias._____

ARTICULO 4°.- LA empresa **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, deberá elevar el monto de la garantía por las suma correspondiente al diez (10%) del monto de la presente Redeterminación de Precios, complementando la garantía de ejecución del contrato original y de conformidad a lo dispuesto por el art. 26 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y sus modificatorios.-_____

ARTICULO 5°.- REMITIR el expediente con copia legalizada del presente Decreto al Tribunal de Cuentas a efecto de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el artículo. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificado según Ordenanza N° 14257._____

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos._____

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO el trámite y el procedimiento dispuesto por el artículo 5°, comunicar, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

Y a/c de jefatura de gabinete

VER ANEXO

SALTA, 03 JUNIO 2014

DECRETO N° 0816

REFERENCIA: Expediente N° 012.100-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de los **Sres. CARLA MELINA ARAPILLO**, DNI. N° 37.469.495 y **Sr. SERGIO GUSTAVO GUANTAY**, DNI. N° 20.615.724, a la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran vinculados a esta Comuna mediante Contratos de Locación de Servicios aprobados por Decretos N°s. 0552/12 y 0310/11, respectivamente -prorrogados el primero de ellos por el Decreto N° 0185/12 y ambos por los Decretos N°s. 0106/13 y 0072/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Sub Secretaría de Gestión Técnica y en la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependientes de Jefatura de Gabinete, en el orden enunciado;

QUE se adjuntan fotocopias de los Memorandums N°s. 45/13 y 46/13 mediante los cuales se comunica a los Sres. Arapillo y Guantay que se autoriza el traslado de los mismos a la Dirección de Zoonosis, manteniendo su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación, ocurrida el 24.09.13 y el 25.09.13, respectivamente, según fs. 22/23;

QUE a fs. 11/12 el Sr. Director General de Saneamiento Urbano y la Sub Secretaría de Saneamiento Ambiental toman conocimiento y dan conformidad a lo tramitado en autos;

QUE asimismo, el Jefe de Gabinete informa a fs. 14 que no existe objeción alguna para proseguir el curso que corresponde a estas actuaciones;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...", por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fs. 16/17 obra Dictamen N° 4593/13, ratificado a fs. 33, de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que se ha visto oportuno realizar el traslado de los nombrados agentes, como así también el cambio de funciones, correspondiendo rescindir su actual contratación y aprobar una nueva donde se consigne esta situación;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. CARLA MELINA ARAPILLO**, DNI. N° 37.469.495 y **Sr. SERGIO GUSTAVO GUANTAY**, DNI. N° 20.615.724, aprobados por Decretos N°s. 0552/12 y 0310/11, respectivamente -prorrogados el primero de ellos por el Decreto N° 0185/12 y ambos por el Decreto N° 0072/14.

ARTÍCULO 2º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. CARLA MELINA ARAPILLO**, DNI. N° 37.469.495 y **Sr. SERGIO GUSTAVO GUANTAY**, DNI. N° 20.615.724 para prestar servicios en la *Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos*, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0818

VISTO la Ordenanzas N°s. 14.269 y 14.697, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE es necesario crear en el ámbito de Intendencia, la *Coordinación de Programas Educativos*, estableciendo sus respectivas competencias;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1. INCORPORAR en el ámbito de Intendencia la *Coordinación de Programas Educativos*, conforme el **Anexo I "I"** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar los distintos programas educativos desarrollados en el Municipio que permitan vincular la gestión educacional municipal con organismos, entidades y organizaciones sociales. Contribuyendo a potenciar y desarrollar los postulados contenidos en cada programas.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0819

REFERENCIA: Expediente N° 135-3232/2013.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme a los Anexos I, I A, I B, I C y I D que forman parte integrante del mismo;

QUE con encuadre a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.570, corresponde incorporar a Jefatura de Gabinete la *Sub Secretaría de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Salta*;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB, IC y ID –, la *Sub Secretaría de Preservación del Patrimonio Cultural y*

Natural de la Ciudad de Salta, que como Anexo IE se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios, la **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

SUB SECRETARÍA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD DE SALTA

A LA SUB SECRETARÍA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD DE SALTA LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- La promoción y gestión de políticas públicas tendientes a la divulgación y preservación del patrimonio urbanístico, histórico, cultural y natural del Municipio;
- El impulso y la promoción de iniciativas vinculadas a la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural del Municipio;
- Elaborar propuestas de tareas de apoyo y de mantenimiento de los monumentos y sitios históricos de la Ciudad de Salta;
- Implementar acciones de difusión y divulgación del conocimiento y valoración de los bienes históricos y culturales, integrándolos a los distintos niveles educativos formales y no formales;
- Gestionar los trámites necesarios para incluir los bienes históricos y culturales de valor patrimonial en publicaciones históricas, culturales y turísticas;
- Auspiciar y promocionar la celebración de convenios con organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales que propendan a la conservación y divulgación del patrimonio urbanístico, histórico y cultural.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VE ANEXO

*****_

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0820

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0955/11 y su modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme a los Anexos I, I A, I B y I C que forman parte integrante del mismo;

QUE se ha visto oportuno incorporar a Jefatura de Gabinete la *Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección General de la Diversidad*;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB y IC -, la *Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección General de la Diversidad*, que como Anexo ID se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, la cual se determina seguidamente:

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Estructurar y promover canales para una mayor participación ciudadana;
- Transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, a fin de evitar posibles conflictos, y favorecer los acuerdos para llevar adelante una mejor toma de decisiones políticas;
- Fomentar la cultura de la participación, tanto de los individuos en particular o en forma colectiva a través de asociaciones o entidades barriales;
- Elaborar planes a fin de llevar adelante audiencias públicas, consultas ciudadanas, foros temáticos, iniciativas y propuestas de todos los vecinos;
- Instrumentar la forma de una mayor intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIVERSIDAD

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIVERSIDAD LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de orientación sexual diferente, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Salta;
- Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a la orientación sexual e identidad de género.
- Facilitar el acceso a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, cultural, deportivos, educativos y recreativos que brinda el municipio.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones que trabajan la temática específica y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado municipal, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también una agenda vinculada a la temática.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0821

VISTO el Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio lleva a cabo un proceso de reorganización, el cual tiene como principal objetivo optimizar los servicios que se brinda a la Comuna;

QUE dadas las competencias determinadas a la Secretaría de Gobierno se ha visto la necesidad de incorporar la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**, con sus respectivas competencias;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 0986/11 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**, conforme el Anexo IH, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0986/11, las **COMPETENCIAS** de la Dirección General de Derechos Humanos, que se determinan seguidamente:

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- Trabajar con la convicción de que es fundamental garantizar los derechos de igualdad, inclusión y justicia a todos los seres humanos sin importar raza, religión, sexo o condición social, basándonos en los tres pilares ganados de los Derechos Humanos: Memoria, Verdad y Justicia.
- Diseñar, ejecutar e implementar programas relacionados con éstas temáticas.
- Actuar transversalmente con el resto de las áreas.
- Promocionar las conquistas ganadas en materia de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

DECRETO N° 0822

VISTO el Decreto N° 0955/11 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las atribuciones conferidas a Jefatura de Gabinete por Ordenanza N° 14.697, se encuentra la del inc. g) ...“ *Mantener las relaciones con los cultos Religiosos.....*”;

QUE dado el proceso de reorganización que está llevando a cabo el Municipio, el que tiene como principal objetivo optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, se ha visto la necesidad de incorporar a la citada dependencia, la **COORDINACIÓN GENERAL DE CULTOS**, con sus respectivas competencias;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 0955/11 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE CULTOS**, conforme el Anexo ID, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0955/11, las **COMPETENCIAS** de la Coordinación General de Cultos, que se determinan seguidamente:

COORDINACIÓN GENERAL DE CULTOS**A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CULTOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- Coordinar y generar vínculos entre la Municipalidad de Salta y las instituciones y entidades religiosas en un marco de amistad y cooperación.
- Conformar el Consejo Asesor que estará compuesto por los representantes de las diferentes entidades religiosas, el mismo orientará las políticas del gobierno Municipal en cuanto a diversidad religiosa y respeto de la libertad ideológica y de culto.
- Promover la formación de redes inter-institucionales de cooperación y diálogo que actúen en el plano local, regional, nacional e internacional, teniendo presente la conveniencia de intercambiar puntos de vista e impulsando la realización de actividades comunitarias, difusión de proyectos y eventos religiosos en la Ciudad de Salta.
- Realizar un proyecto que servirá de base al convenio entre la Municipalidad, la Provincia y/o la Nación, para asesorar y recepcionar en el Centro Cívico Municipal las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos que establece la Ley Nacional 21745.
- Efectuar el relevamiento de las entidades religiosas en la Ciudad de Salta, que se registrará en una base de datos a partir de la cual se generarán estadísticas sobre los inscriptos y los que desean realizar dicha inscripción.
- Articular las demandas de las entidades religiosas con las distintas áreas de gobierno, tanto Municipal como Provincial.
- Conformar un calendario de actividades religiosas de la Ciudad de Salta a los fines de la participación de autoridades municipales en un marco de cooperación y reconocimiento a la valiosa labor religiosa.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0823

VISTO el Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio lleva a cabo un proceso de reorganización, el cual tiene como principal objetivo optimizar los servicios que se brinda a la Comuna;

QUE dadas las competencias determinadas a la Secretaría de Gobierno, se ha visto la necesidad de incorporar la **Dirección General de la Juventud**, con sus respectivas dependencias;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al Decreto N° 0986/11 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD**, con sus respectivas dependencias, conforme el Anexo I, I, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0986/11, que determina las competencias de la Secretaría de Gobierno, las **COMPETENCIAS** de la Dirección General de la Juventud, que se establecen seguidamente:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Promocionar y desarrollar la participación del joven y su entorno;
- Generar y promocionar actividades, de promoción de la salud de la juventud;
- Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0824

VISTO los Decretos N°s. 0994/11 y 0367/12, referidos a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio lleva a cabo un proceso de reorganización, el cual tiene como principal objetivo optimizar los servicios que se brinda a la Comuna;

QUE dadas las competencias determinadas a la citada Secretaría se ha visto la necesidad de suprimir de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección General de Deportes con sus respectivas dependencias, e incorporar la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la que dependerán, la Dirección General de Deportes, la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos, la Dirección de Coordinación General de Deportes y la Dirección de Deportes Especiales;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. SUPRIMIR de los Anexos I y II, del Decreto N° 0994/11, cuyo artículo 1º aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, **la Dirección General de Deportes, la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos, la Dirección de Coordinación General de Deportes y la Dirección de Deportes Especiales**, a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Decreto N° 0994/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, la **SUB SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE DEPORTES Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES**, conforme al Anexo IB que se agrega y forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de emisión del acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0994/11, las **COMPETENCIAS** de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación, que se establecen seguidamente:

SUB SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

A LA SUB SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Promover, coordinar, fomentar y asesorar la actividad deportiva y recreativa de la comunidad.
- Gestionar actividades relacionadas a la Educación Física y el Deporte.
- Gestionar, proponer y ejecutar acciones que promuevan las actividades deportivas y recreativas para las personas con capacidades diferentes en materia de inclusión.
- Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES LE CORRESPONDE
LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- d) Promocionar y desarrollar la educación física en todos los campos de su competencia;
- e) Concientizar a la ciudad sobre el valor deportivo para conseguir una mejor calidad de vida;
- f) Generar y promocionar actividades, de promoción de la salud priorizando la juventud y los grupos sociales más postergados;
- g) Gestionar polideportivos y otros centros deportivos;
- h) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS
A LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS
LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Promover y desarrollar la educación física en los campos de su competencia;
- b) Supervisar el correcto y normal funcionamiento de los Complejos Deportivos;
- c) Mantenimiento y control de la estructura edilicia de los Complejos Deportivos;
- d) Promover el acondicionamiento y creación de nuevas estructuras edilicias para el deporte;
- e) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE DEPORTES

A LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE DEPORTES LE
CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Promover y desarrollar la educación física en los campos de su competencia;
- b) Coordinar los programas en ejecución de la Dirección General;
- c) Promover y fomentar la inclusión social a través del deporte;
- d) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES
A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES LE CORRESPONDE
LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Implementar políticas para el desarrollo y crecimiento del deporte para personas con capacidades diferentes;
- b) Mantener el intercambio deportivo y actividades recreativas para la formación integral;
- c) Optimizar la utilización de infraestructuras existentes proponiendo construcciones adaptadas al deporte especial;
- d) Generar la formación y capacitación de recursos humanos con conocimientos en la temática deportes especiales;
- e) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Acción Social y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE
 VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0825

VISTO el Decreto N° 824/14 , mediante el cual se incorpora la Sub Secretaría de Deportes y Recreación a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrarse vacante el cargo de Sub Secretaria de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social, resulta necesario designar en el mismo a la **Sra. ZULMA NOEMÍ PEDRAZA**, DNI. N° 18.561.725;

QUE la citada, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR en el cargo de **SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN** dependiente de la Secretaría de Acción Social a la **Sra. ZULMA NOEMÍ PEDRAZA**, DNI. N° 18.561.725, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Acción Social y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0826

VISTO el Decreto N° 0823/14 , mediante el cual se incorpora la Dirección General de la Juventud a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrarse vacante el mentado cargo, resulta necesario designar a la Abogada Marian Paola de los Milagros Farfán DNI. N° 31.733.389;

QUE el citado reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la **Abogada MARIAN PAOLA DE LOS MILAGROS FARFÁN** DNI. N° 31.733.389, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0827

VISTO el Decreto N° 0821/14, mediante el cual se incorpora la Dirección General de Derechos Humanos a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrarse vacante el cargo mencionado, resulta necesario designar en el mismo a la **Sra. MARIA ANGELICA MARTINEZ MORALES MIY**, DNI. N° 24.722.651;

QUE la citada, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS** dependiente de la Secretaría de Gobierno a la **Sra. MARIA ANGELICA MARTINEZ MORALES MIY**, DNI. N° 24.722.651, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0828

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. LUCIANO ACEDO SALIM**, DNI. N° 32.365.475, en el cargo de Director General de Participación Ciudadana, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0331/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Sub Secretaría de Financiamiento e Inversión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección General de Participación Ciudadana se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Acedo Salim** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. LUCIANO ACEDO SALIM**, DNI. N° 32.365.475, en el cargo de Director General de Participación Ciudadana, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. LUCIANO ACEDO SALIM**, DNI. N° 32.365.475, en el cargo de Director General de Participación Ciudadana, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0829

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de **VÍCTOR RODRIGO LIENDRO**, DNI. N° 26.485.739, en el cargo de Director General de la Diversidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de **Liendro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente **VÍCTOR RODRIGO LIENDRO**, DNI. N° 26.485.739, en el cargo de Director General de la Diversidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0830

VISTO el Decreto N° 0822/14, mediante el cual se incorpora la Coordinación General de Cultos a la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrarse vacante el cargo de Coordinación General de Cultos, dependiente de Jefatura de Gabinete, resulta necesario designar en el mismo a la **Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO**, DNI. N° 21.318.641;

QUE dicha funcionaria, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto su actual nombramiento dispuesto mediante Decreto N° 0988/11;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, la designación de la **Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO**, DNI. N° 21.318.641, como Directora de Inspección de Programas, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0988/11 y en consecuencia suprimir la misma del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 0989/11, por los motivos expresados en el Considerando, a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a la **Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO**, DNI. N° 21.318.641, en el cargo de **COORDINADORA GENERAL DE CULTOS**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0831

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. FANI AZUCENA CEBALLOS de MARIN**, DNI. N° 3.930.770, en el cargo de Coordinadora de Programas Educativos, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Coordinación de Programas Educativos se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación de la **Sra. Ceballos de Marin** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la agente **Sra. FANI AZUCENA CEBALLOS de MARIN**, DNI. N° 3.930.770, en el cargo de Coordinadora de Programas Educativos, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0832

REFERENCIA: Expediente N° 135-3232/2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JORGE JOSÉ NIETO**, DNI. N° 16.434.865, en el cargo de Sub Secretario de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Salta, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Salta se encuentra vacante y por tal motivo

resulta oportuna la designación del **Sr. Nieto** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. JORGE JOSÉ NIETO**, DNI. N° 16.434.865, en el cargo de Sub Secretario de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Salta, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el agente de planta permanente **Sr. Nieto**, retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0833

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DAIANA AYLÉN JOHANNA MÉNDEZ**, DNI. N° 35.568.889, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de la Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Méndez** resultan necesarios, en la Dirección General de la Juventud, dadas las competencias asignadas a la misma;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. DAIANA AYLÉN JOHANNA MÉNDEZ**, DNI. N° 35.568.889, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de la Juventud

dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Persona.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0834

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **DIEGO SANTIAGO ORMACHEA**, DNI. N° 31.437.334, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de la Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0120/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Social Infante - Juvenil, dependiente de la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE las tareas del Sr. **Ormachea** resultan necesarios, en la Dirección General de la Juventud, dadas las competencias asignadas a la misma;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DIEGO SANTIAGO ORMACHEA**, DNI. N° 31.437.334, aprobado por Decreto N° 0120/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al Sr. **DIEGO SANTIAGO ORMACHEA**, DNI. N° 31.437.334, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de la Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en

el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUNIO 2014

DECRETO N° 0835

VISTO las Ordenanzas N°s. 14.269 y 14.697, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrándose vacante el cargo de Jefe de Gabinete, resulta necesario cubrir el mismo;

QUE el Sr. **JORGE MARIO EMILIANO DURAND**, DNI. N° 25.069.719, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse como Jefe de Gabinete;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR en el cargo de **JEFE DE GABINETE** al Sr. **JORGE MARIO EMILIANO DURAND**, DNI. N° 25.069.719, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 JUN 2014

DECRETO N° 0836

VISTO el Decreto N° 0302/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se encomienda al Sr. Secretario de Gobierno la atención de Jefatura de Gabinete;

QUE en virtud de haberse designado a la persona idónea para ocupar dicho cargo, corresponde dejar sin efecto la encomendación antes mencionada;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la encomendación de la atención de Jefatura de Gabinete, efectuada al Secretario de Gobierno **Sr. MAURO DIEGO SABBADINI**, dispuesta por Decreto N° 0302/14, a partir de la fecha del presente._

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 JUN 2014

DECRETO N° 0837

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará de sus funciones desde el día 04/06/14 a horas 13.00 al 05/06/14 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMI SOTO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. ESTELA NOEMI SOTO, la atención de la **SECRETARIA DE HACIENDA, desde el día 04/06/14 a horas 13.00 al 05/06/14 inclusive.-**

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 JUN 2014

DECRETO N° 0838

REFERENTE: NOTA SIGA N° 8370/2014

VISTO que durante los días 6, 7 y 8 del corriente mes se presentará en el Teatro Provincial de nuestra ciudad el espectáculo musical "JORGE ROJAS EN CONCIERTO", y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocido cantautor señor Jorge Rojas, poeta y productor, es una de las figuras con gran poder de convocatoria de la música popular Argentina, sostenida en una mixtura entre el folclore y lo melódico;

QUE su arte musical es un elemento generador para vínculos permanentes entre los pueblos, y que él aporta al mundo con orgullo la música y el canto de nuestro país;

QUE el mencionado artista, demuestra permanentemente su espíritu solidario, lo que habla de su cercanía con la gente;

QUE por tal motivo esta Intendencia desea brindarle un homenaje al distinguido artista, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "ARTISTA DESTACADO" en la Ciudad de Salta al Cantautor señor **D. JORGE ROJAS**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, el día viernes 06 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal en oportunidad de su visita.-_

ARTÍCULO 3º.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAND – SOTO

SALTA, 06 JUN 2014

DECRETO N° 0839

REFERENCIA EXPEDIENTE: 030861-SG-2014.-

VISTO el Plan de Obras Públicas del Anexo VI de la Ordenanza N° 14.491, los Decretos 21/14, 266/14 y 570/14;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado por incremento de la partida presupuestaria para el Plan de Obras Públicas conforme a los Decretos 21/14 y 570/14, este último posterior al Decreto 266/14, difieren con el

monto total descripto en el Anexo VI de la Ordenanza N° 14.491, modificado por el Decreto 266/14;

QUE el total determinado por los Decretos 21/14 y 570/14 no altera el resultado del ejercicio, conforme el considerando primero de ambos Decretos,

QUE el total asignado presupuestariamente al rubro 2.1.2., denominado "CONSTRUCCIONES", luego de incorporadas las modificaciones de los decretos mencionados en el aparatado anterior, es el siguiente: Código 2.1.2.01 rubro RENTAS GENERALES, \$ 74.947.541,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100), Código 2.1.2.02 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL \$ 54.213.379,11 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Setenta y Nueve con 11/100), al Código 2.1.2.03 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 69.345.093,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Tres con 00/100), Código 2.1.2.04 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y partida con el Código 2.1.2.05 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

QUE corresponde modificar el ANEXO VI de la Ordenanza Municipal 14.491 de acuerdo a las novedades surgidas, así mismo corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° de la misma Ordenanza;

QUE debido al incremento de la partida presupuestaria (Decreto Municipal 21/14) correspondiente al ítem 2.1.2 CONSTRUCCIONES, 2.1.2.01 con rentas generales, surge una diferencia de \$ 12.410.885,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Ocho y Cinco con 00/100) con respecto al Decreto Municipal 266/14; que debe asignarse por ítems en el Anexo VI de la Ordenanza N° 14.491;

QUE es necesario incrementar el ítem 1-C "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA" – Por administración, rubro RENTAS GENERALES, en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 centavos) para satisfacer necesidades de materiales varios; resultando el total de la partida \$ 8.493.326,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 centavos);

QUE existe imperiosa necesidad de dar una rápida solución al deterioro severo de las calles enripiadas, así como atender la gran demanda de apertura de calles y enripiado en los nuevos barrios de la ciudad, mejorando además el aspecto de espacios verdes, platabandas, mediante el retiro de escombros y nivelación;

QUE resultó insuficiente el monto previsto para el ítem "2 - ENRIPIADO Y CONSERVACION DE CALZADAS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD" Código 2.1.2.001, rubro RENTAS GENERALES, calculado en \$ 16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones con 00/100 centavos) en la Ordenanza N° 14.491;

QUE se estima serán necesarios \$ 22.500.000,00 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100) para el ítem antes mencionado, por lo que se incrementa esta partida en la suma de \$ 6.500.000,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 centavos);

QUE es necesario incrementar el ítem 4- "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y PASARELAS", Código 2.1.2.001, rubro RENTAS GENERALES, en la suma de \$80.885,00 (Pesos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 centavos) para concretar algunas obras pendientes de refacciones en pasarelas peatonales; resultando el total de la partida \$680.885,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 centavos);

QUE es insuficiente el monto destinado a la partida 6-B "BACHEO Y EJECUCION DE DARSENAS" - Por Contrato, Código 2.1.2.001, rubro RENTAS GENERALES, previsto en \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100 centavos) ya que se considera con carácter de urgente la realización de obras de Bacheo en distintos sectores de la ciudad

debido al deterioro, permanente y normal, de calles y arterias del ejido municipal.

QUE es conveniente incrementar antedicho ítem por \$2.000.000 (Pesos Dos Millones con 00/100 centavos) resultando un total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100 centavos);

QUE resulta necesario incrementar el ítem 7 – "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO", Código 2.1.2.001, rubro RENTAS GENERALES debido a la ampliación de trabajos en sectores varios de la ciudad con utilización de la planta asfáltica municipal, con la consecuente necesidad de mayores recursos para aplicar a estos servicios; por un monto de \$ 3.710.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Diez Mil con 00/100 centavos), totalizando \$ 5.210.000 (Cinco Millones Doscientos Diez Mil con 00/100 centavos);

QUE comparando la partida presupuestaria correspondiente al ítem 2.1.2 CONSTRUCCIONES, 2.1.2.02 RENTAS PROVINCIALES, de los decretos municipales 21/14 y 570/14 con el decreto municipal 266/14, surge una diferencia negativa de \$ 7.685.720,34 (Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 34/100 centavos);

QUE resulta poco probable la realización de ciertas obras estimadas con RENTAS PROVINCIALES por lo que se considera adecuado disminuir las partidas pertinentes, adecuando el Anexo VI de la Ordenanza 14.491 a la situación;

QUE no se concretó convenio esperado para la realización de cordón cuneta con FONDOS PROVINCIALES, por lo que se estima conveniente reducir el ítem 3-B "CONSTRUCCION DE CORDON CUENTA EN DIVERSOS BARRIOS" – POR CONTRATO, Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL; por la suma de \$ 985.720,34 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 34/100 centavos), totalizando luego de dicha contracción el importe de \$ 814.279,66 (Pesos Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 66/100 centavos);

QUE ante la demora en la concreción del Convenio con la Provincia para la realización de obras en el Centro Cultural Dino Saluzzi se considera reducir la partida del ítem "11-B "CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI ETAPA I" – Por contrato, Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL; por \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100 centavos) resumiéndose la suma de este ítem a un total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 centavos);

QUE asimismo ocurre con el ítem 11-E REFUNCIONALIZACION DE PEATONALES – Por Contrato, Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL; por lo que se considera su reducción por un importe de \$ 2.900.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos); totalizando en \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a fin de indicar el propósito de realización de la obra;

QUE se están realizando las gestiones para la realización de la cuarta etapa de la Plaza España, pero es improbable su concreción en este periodo;

QUE es necesario disminuir el monto del ítem 11-F PLAZA ESPAÑA – IV" – Por Contrato, Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL; por un importe de \$ 2.900.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos);

QUE se reserva en antedicho ítem un mínimo de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a fin de exponer dicha obra;

QUE por todo lo expuesto, se concluye que el valor de la cuenta 2.1.2 CONSTRUCCIONES, incluidas las modificaciones presupuestarias al plan de obras públicas quedará distribuida, conforme el apartado tercero, de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 rubro RENTAS GENERALES, \$ 74.947.541,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones

Novcientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100), Código 2.1.2.02 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL \$ 54.213.379,11 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Setenta y Nueve con 11/100), al Código 2.1.2.03 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 69.345.093,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Tres con 00/100), Código 2.1.2.04 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y partida con el Código 2.1.2.05 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0)); siendo la suma general \$ 198.506.013,11 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Seis Mil Trece con 11/100 centavos);

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VI de la Ordenanza N° 14.491, conforme a los Considerandos y Anexo I del presente Decreto.-

ARTICULO 2.- INFORMAR al Concejo Deliberante de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.- REMITIR copia al Tribunal de Cuentas Municipal del presente Instrumento Legal, por la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.-

ARTICULO 4.- TOMAR conocimiento las SECRETARIAS DE HACIENDA, de AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
VER ANEXO

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0842

REFERENCIA: Expediente N° 038.864-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita dejar sin efecto la designación del Sr. **JUAN SEBASTIÁN GUILLEN GALLI**, DNI. N° 32.805.633, a partir del 07.06.13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0246/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir del 07.06.13, la designación del Sr. **JUAN SEBASTIÁN GUILLEN GALLI**, DNI. N° 32.805.633, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0246/13.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0843

REFERENCIA: Expediente N° 039.273-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicita se deje sin efecto la designación del Sr. **JORGE RUBÉN CÉSAR**, DNI. N° 29.807.201, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0254/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE lo solicitado en autos se fundamenta en que el Sr. **César** no prestó servicios en la dependencia en la cual fuera designado, es decir que no se produjo su ingreso como personal de esta Comuna;

QUE a fs. 05 y 06 la Dirección de Supervisión de Haberes y la Dirección de Inspección de Personal, respectivamente, toman conocimiento de lo tramitado en estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir del 17.04.13, la designación del Sr. **JORGE RUBÉN CÉSAR**, DNI. N° 29.807.201, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0254/13, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0844

REFERENCIA: Expediente N° 039.276-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdato, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita se deje sin efecto la designación de la **Sra. DANIELA SOLEDAD CHOCOBAR**, DNI. N° 37.602.347, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0246/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda;

QUE lo solicitado en autos se fundamenta en que la **Sra. Chocobar** no prestó servicios en la dependencia en la cual fuera designada, es decir que no se produjo su ingreso como personal de esta Comuna;

QUE a fs. 05 la Directora de Supervisión de Haberes informa que no se efectuó el alta en los haberes de la nombrada agente, en virtud de lo informado a fs. 01 por el Sub Secretario de Microdatos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 17.04.13, la designación de la **Sra. DANIELA SOLEDAD CHOCOBAR**, DNI. N° 37.602.347, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0246/13, por los motivos expuestos en considerando.-

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0845

REFERENCIA: Expediente N° 051.829-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.737.829, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0938/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del agente **Gutiérrez**, a partir del 01.09.13;

QUE a fs. 08, la Dirección de Inspección de Personal adjunta fotocopia del registro de asistencia (fs. 09) del citado agente e informa que a partir del 01.09.13 se da de baja los haberes del mismo;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 4980/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por el **Sr. Gutiérrez** a partir del 01.09.13 y en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto 0938/12;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto, procede a efectuar la desafectación de la partida presupuestaria del Sr. Gutiérrez;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.09.13, la renuncia presentada por el **Sr. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.737.829, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0938/12, por los motivos expuestos en el considerando. _

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0846

REFERENCIA: Expediente N° 076.257-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JORGE OSCAR LÓPEZ**, DNI. N° 8.074.117, presenta su renuncia a partir del 30.11.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de Coordinación General de Políticas Públicas, dependiente de Intendencia;

QUE a fs. 05 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna del nombrado, a partir del 01.12.13;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 5170/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. López**, dispuesta por Decreto 0024/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01.12.13, la renuncia presentada por el **Sr. JORGE OSCAR LÓPEZ**, DNI. N° 8.074.117, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de Coordinación General de Políticas Públicas, dependiente de Intendencia y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0024/12.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0847

REFERENCIA: Expediente N° 062.443-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ MARÍA SOSA**, LE. N° 4.620.793, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Jardinería de la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.10.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitidos por la ANSeS, de fecha 05.08.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 29.07.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Sosa** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.13 y renuncia a partir del 01.10.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 368 que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Sosa**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento Control de Novedades informa que en fecha 30.09.13, registró la baja interna del agente **Sosa**;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5000/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.10.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3º párrafo; punto 2 a) 1º párrafo; punto 3 b) y ctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSÉ MARÍA SOSA**, LE. N° 4.620.793,

Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Jardinería de la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JOSÉ MARÍA SOSA**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0848

REFERENCIA: Expediente N° 011.534-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NÉSTOR SANTIAGO COLQUE**, LE. N° 8.203.055, Jefe de Sección Archivo Certificaciones de la División Archivo del Departamento Archivo de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.03.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitidos por la ANSeS, de fecha 17.12.12, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 13.12.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Colque** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.02.13 y a partir del 01.03.13 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de ficha de reloj N° 505, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Colque**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14 la Jefa del Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 28.02.13, registró la baja interna del agente **Colque**;

QUE a fs. 18/19 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5117/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.03.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3º párrafo; punto 2 a) 1º párrafo; punto 3 b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.03.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. NÉSTOR SANTIAGO COLQUE**, LE. N° 8.203.055, Jefe de Sección Archivo Certificaciones de la División Archivo del Departamento Archivo de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. NÉSTOR SANTIAGO COLQUE**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, y de Hacienda._

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0849

REFERENCIA: Expediente N° 041.566-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NÉSTOR VIDES**, LE. N° 4.708.012, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, Motoguadañista de la División Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.07.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitidos por la ANSeS, de fecha 22.04.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01207 de fecha 12.04.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Vides** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.13 y renuncia a partir del 01.07.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj S/N° que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Vides**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Directora de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.13, registró la baja interna del agente Vides;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5259/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.07.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3° párrafo; punto 2 a) 1° párrafo; punto 3 b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. NÉSTOR VIDES**, LE. N° 4.708.012, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, Motoguadañista de la División Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad._

ARTÍCULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones._

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5° **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. NÉSTOR VIDES**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0850

REFERENCIA: Expediente N° 041.670-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ de TATTI ARÉVALO**, LC. N° 5.717.398, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa del Departamento Inventario de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de

Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.07.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Acuerdo del Beneficio de la ANSeS, de fecha 22.04.13, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01207 de fecha 17.04.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **González de Tatti Arévalo** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.13 y a partir del 01.07.13 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de asistencia diaria N° 48, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que la **Sra. González de Tatti Arévalo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **González de Tatti Arévalo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Directora de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.13, registró la baja interna de la nombrada;

QUE a fs. 18/19 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4966/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.07.13**, presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio de la renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.13**, la renuncia presentada por la agente **Sra. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ de TATTI ARÉVALO**, LC. N° 5.717.398, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa del Departamento Inventario de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.____

ARTÍCULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.____

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.____

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.____

ARTÍCULO 5° **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ de TATTI ARÉVALO**.-

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.____

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0851

REFERENCIA: Expediente N° 085.580-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. VÍCTOR HUGO SANGARI**, LE. N° 6.188.205, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División de Notificaciones Obras Públicas de la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, presenta su renuncia a partir del día **01.01.14**, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 02.12.13, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01214 de fecha 28.11.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Sangari** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.13 y a partir del 01.01.14 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de ficha de reloj N° 05, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los

términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, si registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 12 el Jefe del Departamento Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio informa que el **Sr. Sangari**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15 la Jefa del Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.12.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 19/20 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5258/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.14** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.01.14**, la renuncia presentada por el agente **Sr. VÍCTOR HUGO SANGARI**, L.E. N° 6.188.205, Jefe de División de Notificaciones Obras Públicas de la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. VÍCTOR HUGO SANGARI**

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0852

REFERENCIA: Expediente N° 055.404-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RAÚL EUSEBIO CHAILE**, L.E. N° 4.620.988, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.09.13**, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitidos por la ANSeS, de fecha 01.07.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 26.06.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Chaile** se encontraba en uso de Carpeta Médica Artículo 119 hasta el día 31.08.13 y renuncia a partir del 01.09.13 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Chaile**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.08.13 registró la baja interna del agente **Chaile**;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5175/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de

la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.09.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del día **01.09.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. RAÚL EUSEBIO CHAILE**, LE. N° 4.620.988, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. RAÚL EUSEBIO CHAILE**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0853

REFERENCIA: Expediente N° 044.362-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JOSÉ MARÍA SOSA**, LE. N° 4.620.793, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria"*;

QUE en fecha 08.07.13, el **Sr. Sosa** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ MARÍA SOSA**, LE. N° 4.620.793, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0854

REFERENCIA: Expediente N°074.713-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. NÉSTOR SANTIAGO COLQUE**, DNI. N° 8.203.055, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria"*;

QUE en fecha 11.12.12 el **Sr. Colque** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. NÉSTOR SANTIAGO COLQUE**, DNI. N° 8.203.055, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0855

REFERENCIA: Expediente N° 047.739-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. NESTOR VIDES**, LE. N° 4.708.012, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 22.07.13 el **Sr. Vides** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. NESTOR VIDES**, LE. N° 4.708.012, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0856

REFERENCIA: Expediente N° 015.350-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. SILVIA GONZÁLEZ DE TATTI ARÉVALO**, LC. N° 5.717.398, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 07.03.13 la **Sra. González de Tatti Arévalo** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. SILVIA GONZÁLEZ DE TATTI ARÉVALO**, LC. N° 5.717.398, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0857

REFERENCIA: Expediente N° 051.557-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. VÍCTOR HUGO SÁNGARI**, DNI. N° 6.188.205, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 07.08.13 el **Sr. SÁngari** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. VÍCTOR HUGO SÁNGARI**, DNI. N° 6.188.205, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0858

REFERENCIA: Expediente N° 036.081-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAÚL EUSEBIO CHAILE**, DNI. N° 4.620.988, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 30.05.13 el **Sr. Chaile** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. RAÚL EUSEBIO CHAILE**, DNI. N° 4.620.988, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos._

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0859

REFERENCIA: Expediente N° 052.510-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. OSCAR CHILO**, LE. N° 8.183.783, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 06.09.12 el Sr. Chilo presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. OSCAR CHILO, LE. N° 8.183.783, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0860

REFERENCIA: Expediente N° 024.844-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. RUBÉN SIMÓN GUTIÉRREZ, LE. N° 8.555.692, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 27.04.12 el Sr. Gutiérrez presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. RUBÉN SIMÓN GUTIÉRREZ, LE. N° 8.555.692, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0861

REFERENCIA: Expediente N° 034.321-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. ENRIQUE LUIS GONZÁLEZ, DNI. N° 8.166.701, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 12.06.12 el Sr. González presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. ENRIQUE LUIS GONZÁLEZ, DNI. N° 8.166.701, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2013

DECRETO N° 0862

REFERENCIA: Expediente N° 047.908-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. NÉSTOR ROLANDO OSORES, DNI. N° 8.183.764, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 14.08.12 el Sr. Osores presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. NÉSTOR ROLANDO OSORES, DNI. N° 8.183.764, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0863

REFERENCIA: Expediente N° 052.164-SG-2011 y 065.119-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. JOSÉ SATURNINO RODRÍGUEZ, LE. N° 7.261.856, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 29.08.11, el Sr. Rodríguez presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. JOSÉ SATURNINO RODRÍGUEZ, LE. N° 7.261.856, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0864

REFERENCIA: Expediente N° 038.008 -SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MANUELA ILDA AGUIRRE de NEUFELD**, LC. N° 4.980.170, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 29.06.12 la **Sra. Aguirre de Neufeld** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MANUELA ILDA AGUIRRE de NEUFELD**, LC. N° 4.980.170, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0865

REFERENCIA: Expediente N° 047.787-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ESTEBÁN SUÁREZ**, DNI. N° 8.172.972, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 14.08.12 el **Sr. Suárez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ESTEBÁN SUÁREZ**, DNI. N° 8.172.972, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0866

REFERENCIA: Expediente N° 033.906-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ARMANDO ÁVILA**, LE. N° 8.201.738, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 11.06.12 el **Sr. Ávila** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ARMANDO ÁVILA**, L.E. N° 8.201.738, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0867

REFERENCIA: Expediente N° 023.536-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ROBERTO SEGOVIA**, DNI. N° 8.183.768, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 23.04.12 el **Sr. Segovia** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ROBERTO SEGOVIA**, DNI. N° 8.183.768, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUN 2014

DECRETO N° 0868

REFERENCIA: Expedientes N°s. 054.496-SG-2011 y 040.209-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO**, DNI. N° 11.080.642, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 08.09.11 el **Sr. Lugo** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO**, DNI. N° 11.080.642, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0869

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 141163-SG-2008

VISTO la nota del Sra. **BARBOSA SILVIA EDITH, D.N.I. N° 20.559.239**, y el Sr. **GOMEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.166.100**, ambos con domicilio denunciado en calle Block "G"-Dpto.8-Sector G-2do.Piso-Grupo 111 B° Castañares de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 641, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. **BARBOSA SILVIA EDITH**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 05/06 constan copias de comprobantes de pago N° 0000049173, por la suma de \$ 200.00 (pesos doscientos mil con 00/100), N°0000049247 por la suma de \$ 441.23 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno con 23/100), todos en concepto de concesión en cuotas sobre la Parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 07 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que la Sra. **BARBOSA SILVIA EDITH**, adquirió los derechos sobre la Parcela N° 641, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota y se registró en plano;

QUE a fs.10 rola informe del Archivo Recaudación Municipal, en el cual comunica que el pago de fs.5/6, fue ingresado de acuerdo a los originales al resguardo de esa jurisdicción;

QUE a fs. 12/12 vta., rola Dictamen N° 110/09 de Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **BARBOSA SILVIA EDITH, D.N.I. N°20.559.239** , y el Sr. **GOMEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.166.100** ,ambos con domicilio denunciado en calle Block "G"-

Dpto.8-Sector G-2do.Piso-Grupo 111 B° Castañares de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 641, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 14699

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-_

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.- _

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 14699.-_

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 14699

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **BARBOSA SILVIA EDITH**; con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativo

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0870

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 128731-IM-2007.

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 599, Sector "K" Sección "D", Zona 3ra ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **BEATRIZ MATILDE CALIZAYA, D.N.I. N° 16.000.608**, y la Sra. **MARIA LOURDES CALIZAYA, D.N.I. N° 11.516.740**, ambas con domicilio denunciado en calle Carlos del Castillo N° 799, V° Primavera, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 las solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra representante legal a la señora **BEATRIZ MATILDE CALIZAYA, D.N.I. N° 16.000608**, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98;

QUE a fs. 03/04 rolan copias autenticadas de los documentos de identidad de las presentantes;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua donde se comunica que la Sra. Beatriz Matilde Calizaya ha adquirido los derechos sobre la parcela en cuestión, abonando el precio de la concesión al contado;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía informa que la Parcela N° 599, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra, del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 el Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Hacienda informa que el pago rolante a fs. 05 fue debidamente ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa sección;

QUE a fs. 13 y 13 vta. la entonces Asesoría Profesional de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable; corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida, emitiendo el instrumento legal respectivo;

QUE a fs. 21 y 21 vta. se agrega dictamen de la Asesoría Profesional de la Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Secretaría de Hacienda, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso de perpetuidad da la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **BEATRIZ MATILDE CALIZAYA, D.N.I. N° 16.000.608**, y la Sra. **MARIA LOURDES CALIZAYA, D.N.I. N° 11.516.740**, ambas con domicilio denunciado en calle Carlos del Castillo N° 799, V° Primavera, de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de una parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua identificada como Parcela N°599, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2° EL precio de la concesión es de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (472,50)** que fue abonado y cancelado al contado según comprobante N° 000004754.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y

sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Beatriz Matilde Calizaya con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0871

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053998-SG-2013.

VISTO la nota del Sra. **CONDORÍ MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 12.959.819**, y el Sr. **CARRIZO JORGE WALTER, D.N.I. N° 17.035.325**, ambos con domicilio denunciado en calle José Superi N° 886, del Barrio La Madrid de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 661, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. **CONDORÍ MARÍA CRISTRINA**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 05/07 constan copias de comprobantes de pago N° 0000047594, por la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien Mil 00/100), N° 0000048084 por la suma de \$ 85,67 (Pesos Ochenta y Cinco con 57/100), N° 0000049238 por la suma de \$ 86,95 (Pesos Ochenta y Seis con 95/100), N° 0000050978 por la suma de \$ 86,47 (Pesos Ochenta y Seis con 47/100) y N° 0000053503 por la suma de \$ 184,24 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro), todos en concepto de concesión en cuotas sobre la Parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 08 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 16/08/2013, donde comunica que la Sra. **CONDORÍ MARÍA CRISTINA**, adquirió los derechos sobre la Parcela N° 661, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 12 la Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 05/09/2013 informa que se tomó nota y se registró en plano;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen Nº 298/13 de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **CONDORÍ MARÍA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.959.819**, y el Sr. **CARRIZO JORGE WALTER, D.N.I. Nº 17.035.325**, ambos con domicilio denunciado en calle José Superi Nº 886, del Barrio La Madrid de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 661, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º, Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **CONDORÍ MARÍA CRISTINA**; con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

*****_

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO Nº 0872

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 183890-SG-2008

VISTO la nota de la Sra. **JURADO SONIA AIDA, D.N.I. Nº 18.123.476**, y la Sra. **BURGOS TERESA PAULINA, D.N.I. Nº 4.472.242**, ambas con domicilio denunciado en calle Av. Bolivia Nº2610, Bº Vicente Solá de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 657, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. **BURGOS TERESA PAULINA**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 05/07 constan copias de comprobantes de pago Nº 0000051100, por la suma de \$ 219.74 (pesos doscientos diecinueve con 74/100), Nº0000052816 por la suma de \$ 226.33 (pesos doscientos veintiséis con 33/100), Nº0000053801 por la suma de \$ 221.64 (pesos doscientos veintiuno con 64/100), todos en concepto de concesión en cuotas sobre la Parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 08 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que la Sra. **JURADO SONIA AIDA**, adquirió los derechos sobre la Parcela Nº 657, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 10 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota y se registró en plano;

QUE a fs.12 rola informe del Archivo Recaudación Municipal, en el cual comunica que el pago de fs.05/06 vta., fue ingresado de acuerdo al original para el resguardo de esa jurisdicción;

QUE a fs. 14 y a fs.14 vta. rola Dictamen Nº 065/09 de Asesoría Legal de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **JURADO SONIA AIDA, D.N.I. Nº 18.123.476**, y la Sra. **BURGOS TERESA PAULINA, D.N.I. Nº 4.472.242**, ambas con domicilio denunciado en calle Av. Bolivia Nº2610, Bº Vicente Solá de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 657, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. BURGOS TERESA PAULINA; con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativo

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0873

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 196094-SG-2008.-

VISTO la nota presentada por la Sra. **MALDONADO DANIELA VERONICA, D.N.I. N° 29.737.380**, con domicilio denunciado en Block "O"2, Piso 1°, Dpto."B" del Barrio Bancario y la Sra.**GUERRERO RAMONA FLORA, D.N.I. N° 5.314.054**, con domicilio denunciado en calle Francisco Castro N° 486 Barrio El Rosedal, ambos de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 729, Sector "M", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por las solicitantes y se designa como representante a la Sra. GUERRERO RAMONA FLORA ;

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de lo peticionante;

QUE a fs. 06 rola copia simple del comprobante de pago N° 0000054596, sobre la Parcela N° 729, Sector "M", Sección "D", Zona 3°, en concepto de compra de terreno de contado por un total de Pesos Seiscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$604,80);

QUE a fs. 07 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 06/10/2008, donde comunica que la Sra. MALDONADO DANIELA VERONICA, adquirió los derechos sobre la Parcela ubicada en la mencionada Necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la mencionada Parcela se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs.11 rola informe del Archivo Recaudación Municipal, en el cual comunica que la constancia de pago fue ingresado al resguardo de esa jurisdicción;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen N° 218/13 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE a fs. 22 rola fotocopia certificada de D.N.I. de la Señora Guerrero, Romano Flora;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MALDONADO DANIELA VERONICA, D.N.I. N° 29.737.380**, con domicilio denunciado en Block "O"2, Piso 1°, Dpto."B" del Barrio Bancario y la Sra.**GUERRERO RAMONA FLORA, D.N.I. N° 5.314.054**, con domicilio denunciado en calle Francisco Castro N° 486 Barrio El Rosedal, ambos de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 729, Sector "M", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, dependiente de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar de la presente Resolución a la Sra. **GUERRERO RAMONA FLORA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

*****_

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0874

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 143568-SG-2008

VISTO la nota del Sr. **ARAMAYO ANTONIO, D.N.I. N° 10.581.609** y la Sra. **ARAMAYO NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 29.336.430**, ambos con domicilio denunciado en calla Benjamín Dávalos N° 2511, de Villa Lavalle de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 177, Sector "C", Sección "C", Zona 3ª del Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que registrará el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal al Sr. **ARAMAYO NATALIA DANIELA**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 08 rola Informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que la solicitante adquirió los derechos de la mentada parcela y que abonó sus obligaciones a través del pago de cinco cuotas de \$ 65,76 (pesos sesenta y cinco con 75/100) y tres cuotas de \$65,75 (pesos sesenta y cinco con 75/100);

QUE a fs. 10 rola informe del Departamento de Liquidaciones y Sueldos en el que se expresa que al agente Aramayo Antonio se le efectuó los descuentos correspondientes durante el periodo Julio/2003 a Noviembre/2003;

QUE a fs. 15 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua de la parcela mencionada;

QUE a fs. 20/21 rola Dictamen N° 309/2013 de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- **ADJUDICAR** a favor del Sr. **ARAMAYO ANTONIO, D.N.I. N° 10.581.609** y la Sra. **ARAMAYO NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 29.336.430**, ambos con domicilio denunciado en calla Benjamín Dávalos N° 2511, de Villa Lavalle de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 177, Sector "C", Sección "C", Zona 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- **DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- **TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **ARAMAYO NATALIA DANIELA**; con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

*****_

SALTA, 10 JUN 2014

DECRETO N° 0875

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52353-SG-2011.

VISTO la solicitud de la Sra. **REYES ANALIA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 27.591.634**, con domicilio denunciado en calle Pueyrredón N° 2145 de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote

N° 670, Sección "O", Zona 1°, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 04 la solicitante acepta las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión del referido lote;

QUE a fs. 05 rola copia certificada del D.N.I. de la solicitante;

QUE a fs. 06 rola Constancia de no inscripción N° 28/2011 de la Dirección General de Rentas, en donde consta que la solicitante no registra antecedentes de inscripción;

QUE a fs. 08/09 rola fotocopia simple de comprobante de pago N° 00035213, por un total de \$ 767,00 (pesos setecientos sesenta y siete con 00/100) en concepto de cuota 1/3; N° 0027702, por un total de \$ 1.234,05 (pesos un mil doscientos treinta y cuatro con 05/100) en concepto de anticipo de compra de lote con mas sellado; N° 00091453, por un total de \$ 1.013,21 (pesos un mil trece con 21/100) en concepto de cuota 2/3 y N° 00091454, por un total de \$ 767,00 (pesos setecientos sesenta y siete con 00/100) en concepto de cancelación de compra de lote;

QUE a fs. 10 rola informe del Cementerio de la Santa Cruz, donde comunica que la solicitante, adquirió los derechos sobre el Lote mencionado de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 13 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía, comunicando que se tomó nota y registró en plano del Cementerio de la Santa Cruz, la compra del Lote en cuestión;

QUE a fs. 14/15 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del lote de referencia;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699/14, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **REYES ANALIA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 27.591.634**, con domicilio denunciado en calle Pueyrredón N° 2145 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 670, Sección "O", Zona 1°, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El precio de la Concesión es de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.781,26)**, que surge del monto originario de (\$ 3.520,00) con mas el pago de sellado e intereses por financiación.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de estos terreno será a **PERPETUIDAD**- Ordenanza 14699/14 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 30° del la Ordenanza 14.699/14.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario contrae la obligación de presentar una solicitud dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción

en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros del Decreto constitutivo del Título de la Concesión y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza. 14.699/14.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL concesionario se registrará por las disposiciones establecidas por Ordenanza 14.699/14 .-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección de Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. REYES ANALIA DE LOS ÁNGELES con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0876

VISTO los Decretos N° 0966/11 y 1.187/12 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los Decretos mencionados se refieren a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General;

QUE a la fecha, la Dirección de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Mesa de Entradas General, se encuentra vacante, en razón de que la agente Teresa Morelli de Acuña, DNI N° 11.282.398 quien detentaba el cargo citado en primer término, fue trasladada a la Subsecretaría General, en fecha 02.12.2013 mediante Expediente N° 077512-SG-2013, manteniendo el cargo de Directora, en razón de que fue titularizada por Decreto N° 1168/12;

QUE a fin de no resentir el normal funcionamiento de la citada área, agravada aún, por cuanto la Directora General se encuentra haciendo uso de la licencia por enfermedad, se hace necesario designar a la persona que cubrirá el cargo vacante;

QUE la señora Marta Elisea Barros de Saavedra, a la fecha se desempeña como Jefa de Departamento de la Dirección de Mesa de Entradas, cargo que fuera titularizado por Decreto N° 0941/12, reuniendo la citada agente, las condiciones de idoneidad, capacidad, conducción, experiencia y responsabilidad, para cubrir el cargo de Directora de Mesa de Entradas;

QUE la referida designación, no implica mayor erogación para el Municipio, habida cuenta que por el artículo 1° del Decreto N° 0779/14,

la agente propuesta fue promocionada en el tramo y nivel (13) con su respectivo adicional jerárquico;

QUE en caso, debe aplicarse lo estatuido en el artículo 3° de la normativa citada en el considerando precedente, en el sentido que la suma que percibe como nivel asignado y adicional jerárquico, será absorbida en la remuneración del cargo que se le asigne;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la señora **MARTA ELISEA BARROS DE SAAVEDRA**, DNI N° **10.582.017** en el cargo de Directora (I) de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Mesa de Entradas General de Secretaria General, manteniendo la remuneración establecida en el Decreto N° 0779/14 – Nivel 13 y adicional jerárquico a partir de su notificación, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la remuneración establecida por Decreto N° 0779/14 a la agente Marta Elisea Barros de Saavedra, será absorbida por la remuneración que le corresponde al cargo de Directora.- Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07.

ARTICULO 3°.- LA citada al revistar en planta permanente, retiene el cargo de Jefa de Departamento, que fuera titularizada por Decreto N° 0941/12, Tramo Superior y Agrupamiento General, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0878

REFERENCIA: Expediente N° 078.302-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARTÍN MEDINA**, DNI. N° 10.347.622, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Limpieza de Calzadas de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.12.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan fotocopias de la Resolución N° RNT-E 03000/13 de la ANSeS, de fecha 18.10.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Medina** hizo real prestación de servicios hasta el día 29.11.13 y a partir del 01.12.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la

Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de reloj N° 180, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Medina**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 11 a 13 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.12.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 14 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 16 la Jefa del Departamento Control de Novedades informa que en fecha 30.11.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5179/13 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.12.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del día **01.12.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. MARTÍN MEDINA**, DNI. N° 10.347.622, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Limpieza de Calzadas de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. MARTÍN MEDINA**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

*****_

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0879

REFERENCIA: Expediente N° 000.399-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN CARLOS TORRES**, LE. N° 8.184.081, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 03.01.13 el **Sr. Torres** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN CARLOS TORRES**, LE. N° 8.184.081, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerando

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0880

REFERENCIA: Expediente N° 020.033-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MANUEL OLIVARES**, DNI. N° 8.166.526, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 09.04.12 el **Sr. Carrizo** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. MANUEL OLIVARES**, DNI. N° 8.166.526, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos._

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0881**REFERENCIA:** Expediente N° 036.576-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ**, DNI. N° 8.174.068, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 22.06.12 el **Sr. Rodríguez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO*Y en uso de las atribuciones que le son propias*

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ**, DNI. N° 8.174.068, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0882**REFERENCIA:** Expediente N° 042.107-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAMÓN AGUSTÍN ROMANO**, DNI. N° 8.172.095, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 18.07.12 el **Sr. Romano** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:*Y en uso de las atribuciones que le son propias*

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. RAMÓN AGUSTÍN ROMANO**, DNI. N° 8.172.095, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0883**REFERENCIA:** Expediente N° 052.331-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. HÉCTOR MANUEL QUINTEROS**, DNI. N° 8.175.771, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 30.08.11 el Sr. **Quinteros** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **HÉCTOR MANUEL QUINTEROS**, DNI. N° 8.175.771, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0884

REFERENCIA: Expediente N° 064.734-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JUAN SIMÓN PATTA**, DNI. N° 8.180.667, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 31.10.12 el Sr. **Patta** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN SIMÓN PATTA**, DNI. N° 8.180.667, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUN 2014

DECRETO N° 0885

REFERENCIA: Expediente N° 067.986-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JOSÉ HILARIO TARIFA**, DNI. N° 8.176.691, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 13.11.12 el Sr. **Tarifa** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JOSÉ HILARIO TARIFA**, DNI. N° 8.176.691, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0886

REFERENCIA: Expedientes N°s. 071.155-SG-2012 y 040.108-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. **RAÚL ALBERTO MENÉNDEZ**, LE. N° 8.177.176, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 28.11.12 el Sr. **Menéndez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **RAÚL ALBERTO MENÉNDEZ**, LE. N° 8.177.176, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0887

REFERENCIA: Expedientes N°s. 001.122-SG-2012 y 018.229-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. **CARLOS ALFONSO SANTILLÁN**, LE. N° 8.130.441, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 06.01.12 el Sr. **Santillán** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **CARLOS ALFONSO SANTILLÁN**, LE. N° 8.130.441, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0888

REFERENCIA: Expediente N° 014.035-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **NORMANDO WALTERIO NAVARRO**, LE. N° 8.181.876, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 08.03.12 el Sr. Navarro presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **NORMANDO WALTERIO NAVARRO**, LE. N° 8.181.876, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0889

REFERENCIA: Expediente N° 032.222-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **EDMUNDO ANTONIO SALVATIERRA NIEL**, DNI. N° 8.176.123, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 04.06.12 el Sr. **Salvatierra Niel** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **EDMUNDO ANTONIO SALVATIERRA NIEL**, DNI. N° 8.176.123, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0890

REFERENCIA: Expediente N° 040.911-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **EDUARDO ALBERTO PADILLA**, LE. N° 8.174.441, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 12.07.12 el Sr. **Padilla** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **EDUARDO ALBERTO PADILLA**, LE. N° 8.174.441, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0891

REFERENCIA: Expediente N° 067.988-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **ÁNGEL TEJERINA**, LE. N° 8.176.050, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 13.11.12 el Sr. **Tejerina** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ÁNGEL TEJERINA**, LE. N° 8.176.050, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0892

REFERENCIA: Expediente N° 045.983 -SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **MARTÍN MEDINA**, DNI. N° 10.347.622, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 15.07.13 el Sr. **Medina** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **MARTÍN MEDINA**, DNI. N° 10.347.622, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0893

REFERENCIA: Expediente N° 065.256-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. EULOGIO GONZÁLEZ**, DNI. N° 8.171.850, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 02.11.12 el **Sr. González** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. EULOGIO GONZÁLEZ**, DNI. N° 8.171.850, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0894

REFERENCIA: Expediente N° 047.302-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. EDUARDO ORDOÑEZ**, DNI. N° 8.169.628, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 10.08.12 el **Sr. Ordoñez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. EDUARDO ORDOÑEZ**, DNI. N° 8.169.628, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0895

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269 modificada por la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.697, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en virtud de ello, resulta necesario establecer la Estructura Orgánica Superior de conducción y determinar las competencias correspondientes a la Secretaría de Gobierno;

QUE se da intervención a la Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D ECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la ESTRUCTURA ORGANICA SUPERIOR de la SECRETARÍA de GOBIERNO, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las COMPETENCIAS de las dependencias que integran la Secretaría de Gobierno, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. DEJAR sin efecto los Decretos N°s. 0982/11, 0986/11, 0181/12, 0281/12, 0501/12, 0128/13, 0204/13, 0343/13, 0541/13, 0888/13 y 1141/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0896

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los nuevos cargos de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.-

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal de planta permanente que se mencionan en el Anexo II, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09 según corresponda.-

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al personal de planta permanente que se mencionan en el Anexo III, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, establecido en el Decreto N° 1357/09, según corresponda en cada caso en particular.-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente, comprendidos en el Anexo II, retienen los Niveles 13 y 14, Tramo Superior, según corresponda en cada caso en particular, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 5º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente, comprendidos en el Anexo III, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme a la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 6º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 8º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 9º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAN – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0897

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que se desempeñaran en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para ejercer en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los agentes que se mencionan a continuación, dispuesto mediante Decreto que para cada caso se consigna:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u> <u>Aprob., Prorr. y/o Modif.</u>	<u>Dcto.</u>
FRETES , Martha Lucía 0847/13, prorrog. Dcto. 0072/14. DNI. N° 32.347.113	Dcto.
MERANI , Federico Esteban 0203/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14. DNI. N° 31.548.072	Dcto.
POORE DAY , Patricia Andrea 0203/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14. DNI. N° 33.210.896	Dcto.
NERI , Magdalena 0847/13, prorrog. Dcto. 0072/14. DNI. N° 94.908.500	Dcto.

ARTÍCULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.-

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al personal que se mencionan en el **Anexo II**, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, en las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, establecido en el Decreto N° 1357/09, según corresponda en cada caso en particular.-

ARTÍCULO 4º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. MARCOS ANTONIO CRUZ**, DNI. N° 28.402.970, **CARLOS SAUL ROSAS**, DNI. N° 34.328.496, **JAQUELINE TEJERINA**, DNI. N° 26.707.335, **HERNÁN VARGAS**, DNI. N° 20.828.071 y **CARLOS MIRANDA**, DNI. N° 27.974.263, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, el que forman parte y se adjuntan al presente.---

ARTÍCULO 5º. ESTABLECER que los nombrados en el Anexo II al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 6º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 8º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 9º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAN – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 11 JUNIO 2014

DECRETO N° 0898

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269 modificada por la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.697, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en las actuaciones de la referencia la Secretaría de Gobierno propone al Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo Cuadro de Cargos para el personal que se desempeña en ese Organismo;

QUE lo propuesto contempla la organización administrativa y de gestión implementada actualmente y que debe adecuarse a la nueva Estructura Orgánica Superior;

QUE se da intervención a la Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. APROBAR el **CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, conforme al **Anexo I** que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto los Decretos N°s 0989/11 y 0985/11 y toda norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAN – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 12 JUNIO 2014

DECRETO N° 0899

REFERENCIA: Expediente N° 035.155-SG-2014.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. DINA ANDREA LOMBARDI**, DNI. N° 22.637.718, para cumplir funciones en el Departamento Control de Legajos dependiente de la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0099/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda. Asimismo mediante Memorandum 22/13 de la citada área la mencionada pasó a prestar servicios en la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda el 25.06.13;

QUE los servicios de la **Sra. Lombardi** son necesarios en el ámbito del Departamento mencionado en el Visto con la modalidad de Contrato de

Locación de Servicios con Aportes, dado el cúmulo de tareas que se desarrollan en la misma;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. DINA ANDREA LOMBARDI**, DNI. N° 22.637.718, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0099/13.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DINA ANDREA LOMBARDI**, DNI. N° 22.637.718, para cumplir funciones en el Departamento Control de Legajos dependiente de la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAN – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA

SALTA, 12 JUNIO 2014

DECRETO N° 0900

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0994/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE se ha visto oportuno incorporar a la Secretaría de Acción Social la Sub Secretaría de Coordinación de Programas Sociales Descentralizados;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 0994/11 conforme al – ANEXO I –, la **Sub Secretaría de Coordinación de Programas Sociales Descentralizados**, que como Anexo IA se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0994/11, la **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DESCENTRALIZADOS

A LA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DESCENTRALIZADOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- g) Coordinar la gestión operativa de los programas y subprogramas de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas de la Provincia de Salta transferidos mediante Convenio Marco aprobado por Decreto Provincial N° 1614/10;
- h) Atender la cuestión social en el marco de la integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia; inclusión de las personas en riesgo, reducir la desnutrición y lograr la dignificación de la familia;
- i) Observar los criterios y metodologías de atención de los niños y niñas, adolescentes y adultos mayores que se asisten en los dispositivos transferidos;
- j) Observar los criterios, metodologías y cumplimiento de los objetivos previstos por la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas de la Provincia de Salta;
- k) Cubrir las necesidades de subsidios a sujetos de derechos conforme a las disposiciones dispuestas mediante la Resolución N° 302/08 del Ministerio de Desarrollo Humano o realizar la compra de los bienes destinados a los mismos, a través del fondo de asistencia crítica;
- l) Diseñar un plan de abordaje de las situaciones de emergencia crítica;
- m) Administrar los fondos transferidos a los fines de la gestión de los programas y subprogramas sociales de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas de la Provincia de Salta;
- n) Atender diversas situaciones sociales de personas en crisis como primer sistema de contención;
- o) Generar redes asistenciales y preventivas, siendo un nexo entre las necesidades de las personas y los recursos públicos disponibles;
- p) Favorecer el acceso a la alimentación de la población socialmente vulnerable.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAN – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 12 JUNIO 2014

DECRETO N° 0901

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. ALVARO ANAQUÍN, DNI. N° 29.116.610, en el cargo de Sub Secretario de Coordinación de Programas Sociales Descentralizados, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Sub Secretaría de Coordinación de Programas Sociales Descentralizados se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del Sr. Anaquín en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente Sr. ALVARO ANAQUÍN, DNI. N° 29.116.610, en el cargo de Sub Secretario de Coordinación de Programas Sociales Descentralizados, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MARINARO RODO – ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 11 JUNIO 2014

RESOLUCION N° 012

VISTO el Decreto N° 0783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 0293/14, se dejó sin efecto en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, sus modificatorias, las normas dictadas en su consecuencia y todas aquellas que se opongan a la misma, a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal;

QUE el título II de la normativa citada en el Visto, regula lo atinente al Fondo Permanente Asistencial, estableciendo en su artículo 29º que la responsabilidad por la administración y trámite tendiente al otorgamiento de este tipo de fondos recaerá sobre la persona que a tal efecto sea designado por Intendencia;

QUE resulta menester designar como responsable de lo dispuesto en el artículo citado en el considerando anterior al Sr. Teófilo Nicolás Puentes, quien reúne las condiciones de idoneidad y responsabilidad para administrar los fondos y tramitar su otorgamiento;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al señor TEÓFILO NICOLAS PUENTES, DNI N° 14.709.178 como responsable de la administración de los fondos y trámite tendiente al otorgamiento del Fondo Permanente Asistencial, previsto, previsto en el Título II, Capítulo I del Decreto N° 0783/14.-, en mérito a lo expuesto en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el funcionario designado en el Artículo anterior, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General y remitir copia de la presente al Subsecretario Coordinación de la Secretaría de Hacienda, a fin de que haga conocer a las dependencias competentes en la materia.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 09 JUNIO 2014

RESOLUCIÓN N° 010

VISTO que la Sra. Directora General de Coordinación y Logística, Lic. Roxana Mabel Paputsakis hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2012, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 005/14 le fue encomendada la atención de la Dirección General de Mesa de Entradas General;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Coordinación y Logística y la Dirección General de Mesa de Entradas General, resulta necesario encomendar la atención de las

mismas al Sr. Director General de Boletín Oficial, Sr. Roberto Osvaldo Garnica;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Sr. Director General de Boletín Oficial, Sr. **ROBERTO OSVALDO GARNICA**, la atención de la Dirección General de Coordinación y Logística y la Dirección General de Mesa de Entradas General, a partir del día de la fecha hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el funcionario mencionado en el artículo que antecede no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Secretaría General y sus respectivas dependencias y remitir copia del presente al Subsecretario de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General del presente instrumento legal al Sr. Roberto Osvaldo Garnica.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2014

RESOLUCION N° 0011

REFERENCIA: Expediente N° 023995-SG-2014

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Director de Notificaciones Generales, solicita se otorgue adicional Horario Extensivo de (60) hs. para la agente Lorena Vicenta Galván quien presta servicios como auxiliar administrativa en esa dependencia;

QUE lo solicitado es necesario habida cuenta de las numerosas funciones que se desarrollan en el marco de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 14697, no siendo posible concluir las tareas en la jornada normal de trabajo;

QUE a fs. 08 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, emite cuadro de valorización de la agente Lorena Vicenta Galván, DNI 31.228.258, por un importe de \$ 1.500 (Alta), advirtiendo que se encuentra contemplado el cupo en Resolución N° 101/14 de Secretaría de Hacienda modificada por Resolución 153/14;

QUE a fs. 09 el Director General de Personal, se expide sobre la cuestión afirmando que visto el expediente de referencia, se eleve a la Secretaría General a fin de que se tome conocimiento del informe emitido por la Dirección Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria de fs. 08 y se proceda a la confección del instrumento legal pertinente, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1173/12, Artículo 11° del Anexo – Reglamento Horario Extensivo;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir de la fecha de su notificación, el adicional Horario Extensivo conforme lo establecido en el Decreto N° 1173/12 modificado por Decreto N° 0077/13, Artículo 8 inc. c) categoría 1°, a favor de la agente Lorena Vicenta Galván, DNI 31.228.258, quien presta servicios en la **DIRECCION DE NOTIFICACIONES GENERALES**, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Despachos de la Secretaría General.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 03 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION N° 263

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32961-SG- 2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Turismo Sr. Rodolfo Antonelli, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Foz de Iguazú-Brasil, para el Subsecretario de Marketing y Promoción Turística Sr. Tomas Hannach, quien viajará para participar del Festival de Turismo das Cataratas do Iguacu, Edición N° 9, los días 4 al 06 de Junio del cte. con fecha de salida el día 03/06/14 y regresando el día 07/06/14;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 19.217,60;

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 19.217,60 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 19.217,60 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100), en concepto

de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

COTIZACIÓN DEL DÓLAR AL 03/06/2014 – VENDEDOR \$ 8,08
ZONA 02 – FOZ IGUAZU (BRASIL)-

GRUPO "B"

U\$S 180,00 P/DÍA X 8,08 (VENDEDOR).....\$ 1.454,40 P/DÍA

TOMAS ENRIQUE HANNACH – SUBSECRETARIO DE MARKETING
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA- SECRETARÍA DE TURISMO Y
CULTURA (GRUPO "B")

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 1.454,40 por día (desde el 03 al 07/06/2014).....\$ 5.817,60

Pasajes Vía Aérea Salta-Puerto Iguazú-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 3.500,00

Traslado Aeropuerto Puerto Iguazú -Misiones -Ciudad Foz de Iguazú -Brasil y Regreso....\$ 400,00

Pago 50% Proporcional del **STAND CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y**

DEPORTE DE LA PROVINCIA.....\$ 7.500,00

PAGO ALQUILER DE PLASMA DURANTE EL FESTIVAL DE TURISMO DAS

CATARATAS DO IGUAZU EDICIÓN N° 9.....\$ 2.000,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ **19.217,60**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION N° 268

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10450-SG-14.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 21/14, convocado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE MICRODATOS", autorizado por Resolución N° 222/14 (fs. 15), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 48 (fs. 67) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 68 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 21/14, debiendo realizarse una Contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 21/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE MICRODATOS", por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 31.643,00).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION N° 269.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 75883-SG-2012 y NOTA SIGA N° 315/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 14 por la Sra. Zenobia Moyata, en contra de la Resolución N° 2001 de fecha 27/12/2012, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve no hacer lugar al reconocimiento de exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario período fiscal 2013, correspondiente al catastro N° 68338, por cuanto no cumple los requisitos exigidos por el Código Tributario Municipal (la solicitante no acredita titularidad del inmueble), y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del citado Recurso la Sra. Zenobia Moyata manifiesta que no cuenta con recursos necesarios por ser discapacitada y es la esposa del titular fallecido;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 32/35 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 11 fue notificada el día 27/12/2012, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/01/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE asimismo destaca que a partir de la presentación de fs. 05 en cuanto pone en manifiesto su discapacidad para el otorgamiento de la respectiva exención, se ha estimado que el procedimiento es informal en el sentido de que la administración no está sujeta a ninguna regla y a formas preestablecidas, siempre claro está, a favor del administrado. A partir de lo expuesto se expresa que los reclamos formulados a la administración no están sometidos a formalidades

precisas, debiendo interpretarse su contenido a favor del administrado. Así, en el derecho argentino, por impulso de la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha fijado a través de una larga y firme orientación administrativa, las características esenciales de dicho informalismo, manifestando en reiteradas oportunidades que "El procedimiento es informal solo para el administrado: Es decir, es únicamente el administrado quien puede invocar para sí la elasticidad de las normas de procedimiento, en tanto y en cuanto ellas le benefician, ese informalismo no puede ser empleado por la administración para dejar de cumplir con las prescripciones que el orden jurídico establece respecto a su modo de actuación, ni para eludir el cumplimiento de las reglas elementales del debido proceso.";

QUE asimismo al hablar de Procuración del Tesoro de la Nación hace mención en algún caso que " los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos...", así por ejemplo "...si erróneamente se interpusiera en término un recurso contra una decisión de entidad autárquica, con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración, pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe admitirse y tramitarse como recurso jerárquico cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente." (Dictámenes, cit. 67, 95 en igual sentido 59, 156, 60, 112, 73, 86, 83 y 72). O sea que los escritos se deben interpretar "no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente." (Dictámenes 73, 86, 68, 210 y 225). A su vez, el principio ha sido objeto de variadas aplicaciones, entendiéndose que "la equivocación en el destinatario del recurso tampoco afecta la procedencia del recurso", y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente (Dictámenes 73, 69, 66, 210, 64, 176, 60 y 34), o "Si el recurso que el administrado quiso interponer es improcedente, la administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era procedente" (Dictamen 66 y 225). Atento lo expuesto, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría realiza el correspondiente análisis respecto a lo requerido por la Sra. Jara en cuanto que revea su solicitud y se la encuadre como pedido de exención por discapacidad;

QUE el Código Tributario en su artículo 107º dispone: "Estarán exentos del pago de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: inc. p) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso m) de ese artículo. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.". Asimismo el citado cuerpo normativo en su art. 246º, establece: "Estarán exentos del impuesto de este Título: inc. q) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso n) de este artículo. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo, gozarán de esta exención. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.";

QUE es necesario destacar que obran en las actuaciones documentación necesaria para constar el vínculo con el titular fallecido de la propiedad, como así también la calidad de único bien de la solicitante y su condición de discapacitada. Que a fs. 25 se acreditó vínculo de la requirente con el

difunto, quien figura como propietario del inmueble- Catastro N° 68338- a partir de Acta de Matrimonio que consta a fs. 26;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Zenobia Moyata, por consiguiente hacer lugar al pedido de exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 68338;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Zenobia Moyata, D.N.I. N° 92.209.585, en contra de la Resolución N° 2001 de fecha 27/12/2012, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. Zenobia Moyata, con relación al pedido de exención del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario para el período Fiscal 2013, que incide sobre el inmueble Catastro N° 68338.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la Sra. Zenobia Moyata, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION N° 270

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 8335-SV-13, 63811-SV-12, 5468-SG-13 y NOTA SIGA N° 7929/13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 08/14, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 22 (fs. 194) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 254/256, aconsejando: 1º Declarar admisible la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L., la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 2º Preadjudicar los ítems N°s 03, 04, 05, 08, 12,14,15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, a la firma mencionada por la suma total de \$ 22.012,50 (Pesos Veintidós Mil Doce con 50/100), por considerar lo más conveniente para el municipio y 3º Declarar desierto los ítems N°s 01, 02, 13 y 16 y fracasados los ítems N°s 06, 07, 09, 10, 11 y 23 correspondiendo declarar fracasado el proceso de contratación directa por tales ítems, quedando así habilitado en caso se considerarlo por la instancia superior un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se

consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE Dirección General de Contrataciones a fs. 260/263 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería Declarar admisible y Adjudicar a la Firma NUEVA FORMA S.R.L., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 08/14 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", con un presupuesto oficial autorizado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 44.666,46).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR los ítems N°s 03, 04, 05, 08, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por la suma total de \$ 22.012,50 (Pesos veintidós mil doce con 50/100) por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-DECLARAR DESIERTOS los ítems N°s 01, 02, 13 y 16.-

ARTICULO 5º.-DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 06, 07, 09, 10, 11 y 23, por inconveniencia de precio, quedando así habilitado en caso de considerarlo oportuno la instancia superior el proceso establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y aquellos que se considere necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia.-

ARTICULO 6º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los Artículos N°s 4 y 5.-

ARTICULO 7º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.-LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 9º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION N° 271

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2314-SG-13.-

VISTO la Resolución N° 086 de fecha 10/02/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa- Libre Elección por Negociación Directa para la "Adquisición de instrumentos musicales destinados a la Banda de Música Municipal", y adjudica el ítem N° 2 a la firma MATIAS AGUSTIN MONTERO;

QUE la Dirección de Contrataciones denomina a la contratación convocada Contratación Directa N° 880/13;

QUE a fs. 253/254 vta. Dirección General de Contrataciones, manifiesta que ante la falta de cumplimiento por parte de la firma MATIAS AGUSTIN MONTERO, de la constitución de la garantía de adjudicación, a quien la Dirección de Contrataciones intimó en dos oportunidades (18/02/14 y el 20/03/14) para que en un plazo no mayor a 72 hs. de recibida la notificación constituya garantía de adjudicación, y a pesar del tiempo transcurrido, el adjudicatario no se ha presentado a otorgar documento de garantía, adoptando una postura de indiferencia y negligencia frente a la Comuna, por lo que corresponde la aplicación de las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y en la ley. El art. 27 del Pliego de Condiciones establece que "LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación: b) por la no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de oferta...". Por su parte, el art. 29 establece las SANCIONES aplicables por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios SIN PERJUICIO de las multas o pérdidas de garantías establecidas en el art. 29...A) *Apercibimiento.* 1) *a toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos;*

QUE asimismo entiende que correspondería aplicar a la firma MATIAS AGUSTIN MONTERO, la pérdida de garantía de oferta (art. 27 inc. b pliego de condiciones) y apercibimiento por la no integración de la garantía de adjudicación;

QUE la Subsecretaría Cultura y Promoción, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria ;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 086 de fecha 10/02/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR FRACASADO el 2º llamado a Contratación Directa N° 880/13.-

ARTICULO 3º.-APLICAR a la firma **MATIAS AGUSTIN MONTERO** la penalidad de pérdida de la garantía de oferta conforme lo establece en el art. 27 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales, por falta de integración de la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 4º.-APLICAR a la firma **MATIAS AGUSTIN MONTERO** la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 29 inc. A) del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 5º.-POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems N°s 01, 02, 03 y 04 de la Nota de Pedido N° 00179/13.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **MATIAS AGUSTIN MONTERO.-**

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por **SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA y DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 06 DE JUNIO DE 2014

RESOLUCION GENERAL N° 008/2014.-

Referencia: Implementación del Procedimiento para la obtención de Certificado de No Sujeción y/o No Habilitación Comercial.-

Visto el contenido de la Resolución General N° 007/14, a través de la cual se establece el procedimiento unificado para la obtención del Certificado de No Sujeción y/o No Habilitación Comercial, en el ámbito de la Dirección General de Rentas;

Considerando:

Que es necesario establecer taxativamente la vigencia de la misma:

POR ELLO, y en conformidad a lo establecido por el Decreto N° 992/11.

**EI SUB-SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER que la vigencia de lo dispuesto en la Resolución General N° 007/14, será a partir del 01 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Furio

*****_

Salta, 25 de Marzo de 2.014

REF.: Expte. N° 17292-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 260/2014.-

RESOLUCIÓN N° 211/2014.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 631/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Salón con Sonido, Proyección y Pantalla" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con motivo de la "Firma de acuerdo entre Microsoft Argentina y la Federación Argentina de Municipios" a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2.014 de 09:00 a 21:00 horas;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 10.012,00;**

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/04 que expresa: "El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 25/03/2013, a horas 11.45, se presentaron la firma HOTEL SHERATON SALTA, DESIGN SUITES SALTA y HOTEL ALEJANDRO I –LA VELOZ HOTELES S.A.-con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 20 y obrando cuadro comparativo a fs. 30;

Que a fs. 32 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la firma HOTEL ALEJANDRO I –LA VELOZ HOTELES S.A.- se ajusta a las necesidades requeridas y a su vez es la firma que cotiza por menor monto, por lo que sugiere su contratación;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96, modificatorias y Ordenanza 14.662/13, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HOTEL ALEJANDRO I –LA VELOZ HOTELES S.A.-** por ser la firma que cotiza por menor precio, haber presentado la documentación requerida, ajustándose a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Salón con Sonido, Proyección y Pantalla" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 631/2013 con un presupuesto oficial de \$ 10.012,00 (Pesos Diez Mil Doce con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HOTEL ALEJANDRO I –LA VELOZ HOTELES S.A.- CUIT N° 30-67313262-2**, por el monto de \$ 10.012,00 (Pesos Diez Mil Doce con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 27 de Marzo de 2.014.-

RESOLUCION N°: 214 /14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 12400-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "C Y L SRL." con domicilio en Ricardo Sola N° 470, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/10 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 208, ASIENTO: 11.376, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 25 de Octubre de 2.013, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 02 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 04 de Febrero de 2.014, en el cual se informa por medio de Expte N° 06565-SG-2014, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación de hecho, verificada por el inspector actuante, para el rubro: "SERVICIO DE CONTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES";

Que a fs. 12 y 13 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 15 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE MAYO DE 2014;

Que fs. 16 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ICBC, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 46/59 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Levy Scacchi, Gustavo Raúl, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.015;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "C Y L SRL."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2695 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 27/03/2.015, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 20 de Mayo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 351/14**REF.: Expte. N° 026474-SG-14. -****C. DIRECTA N° 0573/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 01070/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del "GRUPO CONTEMPO", con una duración de 45 minutos, el día 20 de Mayo del corriente año, en el Círculo de Oficiales de Mar, sito en calle Alvarado N° 1681, con motivo de un nuevo aniversario de la creación de la Armada Argentina, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación del "GRUPO CONTEMPO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del "GRUPO CONTEMPO", con una duración de 45 minutos, el día 20 de Mayo del corriente año, en el Círculo de Oficiales de Mar, sito en calle Alvarado N° 1681, con motivo de un nuevo aniversario de la creación de la Armada Argentina, a partir de horas 18:00, solicitado por la la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01070/2014 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del "GRUPO CONTEMPO", por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 20 de Mayo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 353/14

REF.: Expte. N° 027764-SG-14. -

C. DIRECTA N° 577/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1129/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (2) actuaciones del grupo folclórico "LOS PEÑEROS", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 24 de Mayo en el Anfiteatro del Parque San Martín, en los Festivales Musicales, dentro del marco del programa "Con Cultura Salta es mas Linda", a partir de horas 16:00; y el día 26 de Mayo en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Avda. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, con motivo de los festejos por el día de la Revolución de Mayo, a partir de horas 19:00, conforme nota de reprogramación de fojas 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ARIEL SANCHEZ**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **5.000,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARCELO ARIEL SANCHEZ**, en representación del Grupo Folclórico "**LOS PEÑEROS**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por dos (2) actuaciones del grupo folclórico "LOS PEÑEROS", con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1129/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARCELO ARIEL SANCHEZ – CUIT N° 20-23953030-4**, en representación del Grupo Folclórico "LOS PEÑEROS", por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 20 de Mayo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 354/14

REF.: Expte. N° 027990-SG-14. -

C. DIRECTA N° 579/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1140/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (3) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 20 de Mayo del corriente año, en el Barrio Parque Universitario – Campo Castañares, sito en Avda. Einstein N° 501; el día 23 de Mayo en el Barrio Ernesto Miguel Aráoz, calle Diario San Luis N° 2460; y el día 27 de Mayo en el Barrio Libertador, sito en calle Lavalle N° 2460; todas a partir de horas 18:00, las cuales se realizarán en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SERGIO EDUARDO MAMANI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma SERGIO EDUARDO MAMANI, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha

evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por tres (3) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1140/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma SERGIO EDUARDO MAMANI – CUIT N° 220-23202842-5, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por el monto de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

22 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 27746-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 559/14.-

RESOLUCIÓN N° 368/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1117/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Comida para 75 invitados, quienes participarán del vuelo inaugural Santa Cruz de la Sierra-Salta de la Empresa B.O.A. Boliviana Aviación el día 22 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil); criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/05/14, a horas 09:00 se presentaron las Firmas **IRA RESTO BAR de FRERES S.R.L., PIZZADELLA, LA POSTA de ASADOR S.R.L. y EL PATRIARCA de COMIDAS MARCA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 25, obrando cuadro comparativo a fs. 35 al 37;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 21 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **LA POSTA de ASADOR S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Comida para 75 invitados, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1117/2014, con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LA POSTA de ASADOR S.R.L., CUIT N° 30-71013068-6**, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

*****_

Salta, 26 de Mayo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 377/14

REF.: Expte. N° 028995-SG-14. -

C. DIRECTA N° 615/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1083/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la Artista cantante solista Ana Vicidomini, con una duración de 40 minutos, a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del corriente año, en el Salón de la Casa del Bicentenario, sito en Avda. N° 910, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, que tiene como pauta de trabajo realizar al menos una actividad por mes en las dependencias culturales a su cargo, con el objeto de que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución y sobre todo destaca el patrimonio cultural con el que cuenta;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **SERGIO OLIVERT CALVET**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SERGIO OLIVERT CALVET**, en representación de la Cantante Solista ANA VICIDOMINI, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la cantante, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una presentación de la Artista cantante solista Ana Vicidomini, con una duración de 40 minutos, a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del corriente año, en el Salón de la Casa del Bicentenario, sito en Avda. N° 910, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1083/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO OLIVERT CALVET – CUIT N° 223-20609942-9**, en representación de la Cantante Solista ANA VICIDOMINI, por el monto de **\$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los

intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 26 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 26768-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 611/14.-

RESOLUCIÓN N° 378/1

VISTO

La Nota de Pedido N° 1020/2014, solicitada por la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones de Acción Voluntaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de un Servicio de Sonido y Proyección de Video para las actividades del día 26 de Mayo en el anfiteatro del Parque San Martín, de la que participarán varias organizaciones de la Sociedad Civil;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/05/14, a horas 10:15 se presentó la Firma **N & G EVENTOS de NORMA MABEL OCHOVA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 21 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **N & G EVENTOS de NORMA MABEL OCHOVA** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de un Servicio de Sonido y Proyección de Video, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1020/2014 y con características expuestas en el Formulario de Cotización, con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **N & G EVENTOS de NORMA MABEL OCHOVA, CUIT N° 27-20531115-2**, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 27 de Mayo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 382/14

REF.: Expte. N° 028396-SG-14. -

C. DIRECTA N° 625/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1157/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos presentaciones del grupo musical "Ey Paisano", con una duración de 30 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 31 de mayo con motivo de llevarse a cabo un corredor gastronómico, en la Plaza Alvarado, sito calle Casero entre Junín y Moldes, a partir de horas 14:00; y el día 05 de Junio del corriente en el Hotel Casa Real, sito en calle Mitre N° 669, en el agasajo que se le brindará a las autoridades Tarijeñas de la vecina Republica Plurinacional de Bolivia, quienes visitarán nuestra ciudad para un intercambio comercial entre empresarios turísticos Salteños y Tarijeños a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MARCOS JÁNDULA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARCOS ALEJANDRO JANDULA GOMEZ**, en representación del Grupo Musical "Ey Paisano", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por dos presentaciones del grupo musical "Ey Paisano", con una duración de 30 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1157/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARCOS ALEJANDRO JANDULA GOMEZ – CUIT N° 20-32631232-1**, en representación del Grupo Musical "Ey Paisano", por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 29 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 389/14

REF.: Expte. N° 20404-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 610/2014.- 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 689/14 solicitada por la Procuración General y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación de 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Un) Servicios de Almuerzos diarios, con destino al Sr. Procurador General y al personal de las dependencias a su cargo, que cumplen tareas en horario continuo, cuya nómina se adjunta a fs. 01 y;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. El Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)**

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones emite informe en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento recontractación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs 11;

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del 1° llamado a ofertar a la Contratación Directa de referencia, el día 28 /05 /2014, a horas 10:00, se presentó la firma **FRERES S. R. L** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de fs.16, excediendo en un 32,35 % el presupuesto oficial autorizado, resultando por lo tanto oportuno desestimar dicha oferta por inconveniencia de precio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el Primer llamado a la presente Contratación por inconveniencia de precio de la oferta presentada, superando notablemente el presupuesto oficial autorizado.

Artículo 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el Primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

*****_

Salta, 30 de Mayo de 2014

REF.: Exptes. N° 73132-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 425/14 – 2° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 401/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 3018/2013, mediante la cual la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la "ADQUISICIÓN DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO", ascendiendo el monto autorizado a la suma de \$ 28.345,00 (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 obra Resolución N° 207/14 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 06/14 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad

de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 1616/13;

Que a fs. 114 obra Resolución N° 332/14 mediante la cual se declara Desierto por falta de oferentes el primer llamado de la Contratación de referencia, disponiendo convocar uno nuevo;

Que habiéndose cursado invitaciones 7 (siete) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 26/05/14 a horas 09:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de apertura correspondiente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO".

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 02 de Junio de 2.014.-

RESOLUCION N°: 408/14

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° 22551-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SALUM, ALFREDO ALBERTO", con domicilio en España N° 229, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 06 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 26 de Febrero de 2.014, en el cual se informa por medio de Expte N° 11945-SG-2014, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "RUBRO: SERVICIO DE CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 07 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 08/09 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Roldan Mariano Martin, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 26/04/2.015;

Que a fs. 10 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de SALUM, ALFREDO ALBERTO emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 11 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 31 DE JUNIO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SALUM, ALFREDO ALBERTO", cuit.: 20-30662256-1, con domicilio en España N° 229.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.703 (Dos Mil Setecientos Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 26/04/2.015, Fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 02 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 17397-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 482/14.-

RESOLUCIÓN N° 409/14

VISTO

La Nota Pedido N° 630/2014 solicitada por la Subsecretaria de Control Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 407 (Cuatrocientos) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal perteneciente a la mencionada Subsecretaria, que cumplen funciones en horario extensivo, cuya nómina rola a fs. 01 con una duración de (40) días aproximadamente;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/000)**;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**";

Que habiéndose Programado la Apertura de sobres del Primer llamado al Contratación de referencia para el día 12/05/14 a hs. 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino y FRERES S. R. L** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 14, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 21 y 22:

Que a fs.24 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Control Urbano, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 345,95 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con 95/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 14.997,95 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Siete con 95/100), monto que equivale a un incremento del 2,36 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 27 de la Dirección de Presupuesto, fs 28 de la Subsecretaría de Finanzas y fs. 29 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 407 Almuerzos diarios, solicitados por la Subsecretaría de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, mediante la Nota de Pedido N° 630/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 14.997,95 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Siete con 95/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4** en el marco de lo dispuesto, por el monto de \$14.997,95 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Siete con 95/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 03 de Junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 411/14

REF.: Expte. N° 15108-SG-2014

C. DIRECTA N° 512/14 2° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 485/2014, mediante la cual la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Contratación del Servicio de Recarga de 30 (treinta) Cilindros de gas, para los Centros Integradores Comunitarios (Santa Cecilia, Asunción, Unión, Solidaridad y Constitución), resultando indispensables para cubrir sus necesidades del año en curso, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose programado el Segundo Llamado a la Apertura de sobres a la Contratación de referencia para el día 23/05/2014 a hs. 11:30 y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo llamado a la Presente Contratación por falta de oferentes-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

*****_

Salta, 03 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 26798-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 558/14.-

RESOLUCIÓN N° 412/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1086/2014, solicitada por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 400 (cuatrocientos) Servicios de Almuerzo Diario, destinados al personal que cumple sus funciones fuera de horario habitual y cuya nómina corre agregada a fs. 03;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.800,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 22/05/14, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO e IRA RESTO BAR de CHEVI S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 14, obrando cuadro comparativo a fs. 22 y 23;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Contratación de 400 (cuatrocientos) Servicios de Almuerzo Diario, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1086/2014, con un presupuesto oficial de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO, CUIT N° 30-71052811-6**, por la suma de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 03 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 26906-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 549/14.-

RESOLUCIÓN N° 413/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1106/2014, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de 333 Almuerzos Diarios para los funcionarios de las diferentes Áreas de la

Secretaría de Hacienda, lo cual resulta indispensable para cumplir sus funciones fuera del horario habitual de trabajo;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.985,00;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 20/05/14, a horas 10:00, se presentó la Firma **IRA RESTO BAR de FRERES S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 13;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 21 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **IRA RESTO BAR de FRERES S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas de acuerdo al servicio que prestó en las Contrataciones anteriores y teniendo en cuenta la eficacia del servicio que ofrece la firma mencionada, en cantidad, calidad y horario de entrega;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 333 Almuerzos Diarios para los funcionarios de las diferentes Áreas de la Secretaría de Hacienda, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1106/2014, con un presupuesto oficial de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **IRA RESTO BAR de FRERES S.R.L., CUIT N° 33-71046861-9**, por la suma de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 03 de Junio de 2014 .-

REF.: Expte. N° 4163-SG-2014.-
 C. DIRECTA N° 216/14.-
 RESOLUCIÓN N° 414/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 176/14, solicitado por el Departamento de la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Treinta y Ocho (38) Atriles", destinados al personal de la dependencia arriba citada, aclarando que es una herramienta indispensable para colocar las partes, partituras y así poder leer la Música tanto en los ensayos o presentaciones de dicha agrupación musical.

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **8.309,84 (Pesos Ocho Mil Trescientos Nueve con 84/100)**.

Que a fs. 16, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; **critério compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 16.-**

Que a fs. 20, obra Resolución N° 194/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 28/03/14 a horas 11:15, se presentó la firma **COLY LUTHIER de Matías Montero**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 23.-

Que a fs. 29, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **COLY LUTHIER de Matías Montero**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta su calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta.-

Que a fs. 30, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.340,64 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta con 64/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 9.650,48, (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100), el cual equivale a un incremento del 16,13% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 37 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, por parte de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 35 y 36 respectivamente;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que a fs. 40, se solicita a la firma **COLY LUTHIER de Matías Montero**, ampliación de Validez de Oferta por el término de 10 (diez) días hábiles, debido al tiempo transcurrido desde el acto de apertura, siendo aceptada según consta a pie de fs 40..

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 79 del Dcto. 318/04, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **COLY LUTHIER de Matías Montero**, por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Treinta y Ocho (38) Atriles", solicitado por el Departamento de la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 176/14, con un presupuesto oficial ampliado de \$ \$ 9.650,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **COLY LUTHIER de Matías Montero, C.U.I.T. N° 20-32347860-1**, por el monto total de \$ 9.650,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 05 de Junio de 2.014

RESOLUCIÓN N° 420/14

REF.: Expte. N° 75917-SV-2013
 C. DIRECTA N° 582/14 2° llamado

VISTO

El pedido de Materiales N° 468/2014, mediante el cual la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la Adquisición de Materiales destinados a un cartel preventivo "Espacio Escuela" y para la Construcción de un lomo de burro en la intercepción de las calles Buenos Aires y Tucumán, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$2.208,96 (Pesos Dos Mil Doscientos Ocho con 96/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose Programado la Apertura de sobres para el Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 03/06/2014 a hs. 11:00 y cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un **Tercer Llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta 05 de Junio de 2014.-

REF.: Expte. N° 28001-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 565/14 –

RESOLUCIÓN N° 421/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1134/13, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Un (1) Servicio de Alojamiento por Tres (Tres) Noches (21 al 23 de Mayo), con Media Pensión", destinado para el Señor Juan Antonio Messina, Presidente de la Federación Argentina de Canaricultores, quien actuara como juez en el XX Campeonato de Canaricultores y Ornitólogos, a realizarse en nuestra ciudad.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 1.680,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Que a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 de la Ley 6838/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 11.-**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 20/05/13 a horas 10:30, se presentó la firma **HOTEL INTI RAYNI de LUTER S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 14.-

Que analizada la única oferta presentada y teniéndose en cuenta que esta misma no cumple con los requisitos solicitados para la presente contratación al no poseer habilitación municipal, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inadmisibilidad de la oferta para la contratación de referencia.

Que atento el estado de las presentes actuaciones y considerando la fecha para la cual se requiere el servicio (21 al 23 de Mayo del corriente año) resulta imposible materialmente la convocatoria de un nuevo llamado, por lo que surge la necesidad de declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación..

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado y Dejar SIN EFECTO la presente contratación por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la dependencia solicitante, lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 06 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 42852-SV-2013.

REF.: Expte. N° 42849-SV-2013.

C. DIRECTA N° 317/14 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 426/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 2443/2013, mediante la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES NOMENCLADOERS PARA DISTINTOS BARRIOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 50.275,54 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 54/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106 obra Resolución N° 1582/14 de la Secretaría de Hacienda la cual, Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 01/14 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los mismos, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 279/14;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 75 y 76;

Que a fs. 142 obra Resolución N°275/14 mediante la cual la Dirección de Contrataciones declara desierto el Primer Llamado a Contratación Directa y resuelve convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que a fs. 174 obra Resolución N°349/14 mediante la cual la Dirección de Contrataciones declara desierto el Segundo Llamado a Contratación Directa y resuelve convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose cursado invitaciones 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Tercer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05/06/14 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 203;

Que habiendo resultado DESIERTO el llamado a Licitación Pública y DESIERTOS los tres llamados consecutivos a Contratación Directa, como así también teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente de referencia y por expresas instrucciones de la superioridad resulta conveniente dejar sin efecto las presentes actuaciones y solicitar a la dependencia originante que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar DESIERTO, por falta de oferentes el 3º Llamado a Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2º: Declarar FRACASADA y dejar sin efecto, la presente Contratación Directa por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, a la dependencia originante, a fines que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, proceda a iniciar nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Sub.-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente a los ítems fracasados.-

ARTÍCULO 5º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 06 de Junio de 2014.-

REF.: Expte. N° 3696-SG-2013

C. DIRECTA N° 566/14.-

RESOLUCIÓN N° 427/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 114/14, solicitado por la Dirección General de Seguridad e Higiene, perteneciente a la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo (Pantalón, Camisas, Zapatos, Cascos de Seguridad)", destinado al personal dependiente a la Dirección arriba citada, para el normal funcionamiento de las tareas asignadas, como así también para cumplir con la Ley de Seguridad e Higiene 19.587.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 7, 8, 10 y 10 vuelta), se cursaron invitaciones a 06 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 23 de Mayo del corriente año, a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 16.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo (2º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 06 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 13097-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 525/14.-

RESOLUCIÓN N° 429/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 421/2014 solicitada por la Secretaría de Acción Social; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 5 cubiertas incluido el Servicio de Alineado y Balanceo para la camioneta Chevrolet S10 4x2 Dominio FQV 698 a cargo de la dependencia requirente;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.265,00;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil); criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/05/14, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **NSA NEUMÁTICOS SAN AGUSTÍN de MAGDALENA DEL VALLE GIACOM** y **CINCOTTA MARTINEZ de JOSE ENRIQUE MARTINEZ**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 18, obrando cuadro comparativo a fs. 23 y 24;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 26 emitido por la dependencia solicitante surge que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma NSA NEUMÁTICOS SAN AGUSTÍN de MAGDALENA DEL VALLE GIACOM, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y que no supera el monto autorizado;

Que a fs. 27 la dependencia ratifica el informe técnico a favor de la Firma NSA NEUMÁTICOS SAN AGUSTÍN y solicita de deje sin efecto el Servicio de Alineado requerido en el ítem N° 2 procediéndose a la desafectación de la partida presupuestaria del ítem mencionado;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al Informe Técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 5 cubiertas incluido el Servicio de Alineado y Balanceo

para la camioneta Chevrolet S10 4x2 Dominio FQV 698, solicitado mediante Nota de Pedido N° 421/2014, con un presupuesto oficial de \$ 8.265,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 03 de la oferta presentada por la Firma **NSA NEUMÁTICOS SAN AGUSTÍN de MAGDALENA DEL VALLE GIACOM, CUIT N° 27-05262716-3**, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria para el ítem N° 02.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 06 de Junio de 2014 .-

REF.: Expte. N° 14392-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 487/14.-

RESOLUCIÓN N° 430/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 370/14, solicitado por la Dirección General de Rentas Municipal (Fiscalización Externa), dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de 50.000 (Cincuenta Mil) Fotocopias", Destinados a la Dirección de Fiscalización Externa, debido a que son de suma necesidad para favorecer el normal desenvolvimiento de la dependencia solicitante.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)**.

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 18 de la Ley 6838/96: y Art. 12 de Dto. 931/96 "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 12.-**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/05/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura**, según consta en acta de fs. 15 y cuadro comparativos de fs. 23 y 24.

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, sugiere salvo mejor criterio la contratación de la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, por ajustarse a la necesidades solicitadas, como así también teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y no superar el monto autorizado, haciendo notar que la firma antes mencionada consta con espacio físico en el edificio donde se encuentra dicha dependencia.-

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de 50.000 (Cincuenta Mil) Fotocopias", solicitado por la solicitada por la Dirección General de Rentas Municipal (Fiscalización Externa), dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 370/14, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez, C.U.I.T. N° 20-24453202-1**, por el monto total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 06 de Junio de 2014 .-

REF.: Expte. N° 10449-SG-2014

C. DIRECTA N° 266/14.-

RESOLUCIÓN N° 431/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 300/14, solicitado por la Subsecretaría de Microdato, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Ferretería (Destornillador, Pinza de Fuerza, cable UTP, etc.)", necesarios para el mantenimiento del edificio en el cual se encuentra la Subsecretaría de Microdato.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 07, 08, 09 y 09 vuelta), se cursaron invitaciones a 08 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 2° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Junio del corriente año, a horas 10:15, resultando la

misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 19.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer (3°) llamado, con las mismas bases y condiciones que los anteriores e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 06 de Junio de 2014

REF.: Expte. N° 5842-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 261/13 – 3° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 432/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 2253/2013, solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas Varias", con destino a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

Que habiendo resultado desiertos los dos primeros llamados a la presente contratación conforme Actas respectivas, se programó el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 04/06/14, a horas 09:00 el cual resultó igualmente Desierto;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Desiertos todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta 06 de Junio de 2014. -

REF.: Expte. N° 9523-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 428/14.-

RESOLUCIÓN N° 434/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 358/14, solicitado por Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Impresión de Formularios de Solicitud de Licencias de Conducir", para ser entregados a las personas que así lo soliciten.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)**.

Que a fs. 15, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 de la Ley 6838/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 30/04/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, **CARTOON S.A.** y **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz**, según consta en acta de fs. 18 y cuadro comparativo de fs. 31 y 32.

Que a fs. 34, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que ambas firmas cotizantes se ajustan a necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, teniendo en cuenta su calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, haciendo notar asimismo que la firma antes mencionada ya presto servicios con anterioridad, demostrando la buena calidad de sus servicios.

Que a fs. 35, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 5.500,00, (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), el cual equivale a un incremento del 10% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 39 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 37 y 38 respectivamente;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 41 y 41 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio dentro del presupuesto oficial

autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Impresión de Formularios de Solicitud de Licencias de Conducir"; solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 358/14, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), C.U.I.T. N° 30-71020952-5**, por el monto total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

SALTA, 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN N° 0122

REFERENCIA: Expediente N° 083.381-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. INÉS ELBA ISASMENDI**, DNI. N° 22.553.570, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, cumpliendo las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial, según Decreto N° 1169/12;

QUE en fecha **13.12.13**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 5099/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la bonificación por título secundario solicitado por la agente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.12.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. INÉS ELBA ISASMENDI**, DNI. N° 22.553.570, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN N° 0123

REFERENCIA: Expediente N° 063.135-SV-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. RITA MARÍA CAROLINA CUELLAR**, DNI. N° 31.193.696, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), para cumplir funciones en la Dirección de Servicios de la Dirección General Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Decreto N° 0185/12 –prorrogado por los Decretos N°s. 0106/13 y 0072/14;

QUE en fecha 26.09.13 y a fs. 02 , se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Licenciada en Nutrición", emitido por la Universidad Nacional de Salta –Facultad de Ciencias de la Salud;

QUE el Decreto N° 0304/12 expresa en su Artículo 1°: "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente...";

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0556/11 –modificatorio del Decreto N° 1350/09- dispone que los títulos universitarios y terciarios solo se bonifican al personal de planta permanente;

QUE se desprende de la Hoja de Consulta Individual de la **Sra. Cuellar**, que rola a fs. 14, que es personal contratado y para hacer lugar a lo peticionado deberá cumplir la condición exigida por la normativa, es decir ser personal de planta permanente;

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 5291/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde no hacer lugar;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario* solicitado por la agente contratada **Sra. RITA MARÍA CAROLINA CUELLAR**, DNI. N° 31.193.696, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1350/09.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN N° 0124

REFERENCIA: Expedientes N°s. 018.525-SG-2013 y 041.350-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Ingeniero en Construcción Sr. JOSÉ CARLOS ALEGRE**, DNI N° 12.575.938, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, designado mediante Decreto N° 0183/13 en el cargo de Sub Secretario de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE de fs. 11 a 15 el Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que el peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de treinta (30) años, dos (2) meses y veintiséis (26) días a la fecha del mismo y ostenta el título de Ingeniero en Construcción;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63 expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en

las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE los antecedentes laborales del agente dan cuenta que su ingreso a la Comuna se produce en 1986 como contratado, Categoría 21, como Asesor Técnico de la Dirección de Estudios y Proyectos, iniciando así su carrera administrativa;

QUE posteriormente, se lo designa en diversos cargos que seguidamente se detallan: Director de Infraestructura, según Decreto N° 0936/88, Sub Director General de Servicios mediante Decreto N° 0821/89, Director de Inspecciones y Certificaciones por Decreto N° 0257/93, Director de Obras Civiles según Decreto N° 1658/97, Director de Obras por Contrato por Decretos N°s. 2273/03 y 0363/05, Director de Fiscalización de Servicios Contratados mediante Decreto N° 1502/06, Director de Obras Civiles según Decretos N°s. 1173/07, 0970/08, 0954/09, 1003/11 y 1168/12 y finalmente por Decreto N° 0183/13 se lo designa en el cargo de Sub Secretario de Obras Públicas;

QUE surge del informe antes mencionado del Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal informa los antecedentes laborales del agente **Alegre** y de ellos resulta que el nombrado es personal Profesional y que cuenta con la antigüedad municipal requerida, sin embargo, no cumplimenta la exigencia de haber desarrollado una carrera gradual. Ello surge de considerar que la Carrera Municipal está compuesta por diferentes niveles de retribución salarial, por cuatro (4) Tramos y cinco (5) Agrupamientos, en los que revistarán todos los empleados dependientes, de acuerdo a sus conocimientos, aptitudes, antigüedad y según las condiciones que se establecen. Los Tramos son: Transición, Ejecución, Supervisión y Superior;

QUE el punto 7 del Anexo del Decreto N° 1350/09 establece que *la carrera gradual o escalafonaria es el progreso del agente en los niveles de cada tramo que forma el agrupamiento en que revista, o en los que pueda revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento, producido de acuerdo con las normas previstas. Los agrupamientos se dividen en tramos y éstos en niveles en los que puede progresar cada agente*;

QUE en virtud de lo expuesto, se corrobora que el agente no cumplimentó la exigencia de haber desarrollado una carrera gradual;

QUE a fs. 23/24 obra Dictamen N° 5194/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia y atento a que no se reúnen los extremos legales corresponde no hacer lugar a la petición efectuada en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Ingeniero en Construcción Sr. JOSÉ CARLOS ALEGRE**, DNI N° 12.575.938, en cuanto a la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 06 JUNIO 2014

RESOLUCIÓN N° 013

REFERENCIA: EXPTE N° 016560-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00602/2014, mediante la cual la Dirección de Deportes Especiales de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, solicita la **ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS DESTINADOS A LA DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.804,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cuatro con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 09, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 10 inc. b, de la Ley 6838 y Art. 10 inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"ADQUISICIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS DESTINADOS A LA DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES"**, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCION DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 013 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

(Expte. 20471/SG/14)

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/14

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/14**, Art. 09 de la Ley 6838, convocada para la Obra: **"ADQUISICION DE PINTURAS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS"**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.200,00 (Pesos: Veinticinco Mil Doscientos con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 25,00 (Pesos: Veinticinco con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 10/06/14 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 25 de Junio de 2.014 – Horas: 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 10/06/14 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

ORDENANZA N° 14736 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0783/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, Inscripción Gremial – Resolución N° 35/2003, a la colocación de una placa recordatoria con el nombre de Hilda Yolanda Cardozo, en la plaza del barrio El Huaico, ubicada en la manzana N° 517c, sección "J", designada mediante Ordenanza N° 14.426.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9817.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14736, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO - GARCIA

ORDENANZA N° 14737 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3436/13 y 135 - 0398/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663, a los inmuebles individualizados con las Matrícula N°s 55.418 y 160.553.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9808.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14737, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14738 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2111/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663 correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 30.343.-

ARTÍCULO 2°.- EL beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la vigencia de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos siempre que, durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9809.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14738, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14739 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3605/13 y otros que corren por cuerda separada, 135-0110/14, 135-0147/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, a partir del período décimo segundo del año 2010 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio EZJ 638, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al motovehículo inscripto con el dominio 518 FBR.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio MKS 002, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3°.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9819.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14739**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14740 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3334/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Paraguayo de Salta por el catastro individualizado con la matrícula N° 100.966, conforme a lo establecido en los artículos 107, inciso e) y 246, inciso f) de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Centro Paraguayo de Salta, por los gravámenes mencionados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9820.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14740**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14741 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0802/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos "CRIOS", por el catastro individualizado con la matrícula N° 17.729.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Centro de

Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos "CRIOS", del pago de los gravámenes mencionados en el artículo 1° de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9821.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14741**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14742 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0742/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos -CAPITULO II Artículo 6°- Monto fijo en UT por reunión o evento - punto 11 de la Ordenanza N° 14.663 - a la Asociación Salteña del Tango, sita en calle Rioja N° 433 Personería Jurídica N° 170/99, por la realización del Evento Social a llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Sirio Libanesa el día 24 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9822.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14742**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14743 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0444/14; 135 - 3548/12 y 135 - 3458/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Escuela Municipal de Conducir, quien actuará como autoridad de aplicación o a futuro la dependencia que la reemplace.-

ARTÍCULO 2°.- A la Escuela Municipal de Conducir podrán asistir, en forma gratuita, todos aquellos que tramitan la Licencia Nacional de Conducir, quienes deberán asistir y aprobar los cursos teórico-prácticos, sobre las siguientes temáticas de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395:

- a) Educación para la seguridad vial.
- b) Conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.
- c) Detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental.
- d) Examen práctico de idoneidad conductiva.-

ARTÍCULO 3°.- EL funcionamiento de la Escuela Municipal de Conducir, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395, para las Escuelas de Conductores y ofrecer a sus alumnos, lo siguiente:

- a) Un plantel de especialistas en educación vial.
- b) Conocimientos acerca de las características de los vehículos.
- c) La afectación de predios especialmente acondicionados para la enseñanza y práctica de la conducción, en un circuito seguro y no en la vía pública.-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el financiamiento para la habilitación de esta escuela pública con fondos aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo dependiente del Ministerio de Seguridad y Transporte de la Nación y/o a través de rentas generales del municipio o de acuerdo al último párrafo del artículo 87, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395.-

ARTÍCULO 5°.- CREAR una cuenta de afectación específica con los fondos de recaudación provenientes de acuerdo al último párrafo del artículo 87, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9795.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14743**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – ABELEIRA – SABBADINI
A/C SEC DE TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL

ORDENANZA N° 14744 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0738/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 50, inciso a) del Anexo I del Código de Tránsito y Seguridad Vial, Ordenanza N° 14.395 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 50.- PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:

- a) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos (incisos: a), g), j), k), l), n), ñ), o), u) y x) del artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.449 y del Anexo I de la Ordenanza N° 14.395) con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre.

La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario."

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9805.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14744**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – SABBADINI
A/C SEC TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL

ORDENANZA N° 14745 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2141/09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de **AGRUPACION TRADICIONALISTA RAICES GAUCHAS**, a la calle de los barrios Sanidad y Primera Junta, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 500b - 501b - 502b - 504d - 507b - 508b - 511c - 512c - 515c y al Sur con las Matrículas N°s 387 – 89.351- 75.469 – 87.439 – 89.340, todas de la sección P.-

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR el artículo 3° la Ordenanza N° 12.705 y el artículo 75 de la Ordenanza N° 13.641.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR con el nombre de **TITA MERELLO**, a la calle del barrio Los Sauces, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 126 - 125 y al Este con las Manzanas N°s 123 - 124, todas de la sección L.-

ARTÍCULO 4°.- DEROGAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 1031.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR con el nombre de **CAMINO DEL COCHERO JOVEN** (homenaje a Cesar F. Perdiguero), al camino de acceso a la cumbre del cerro San Bernardo, que nace en la avenida Ciudad de Asunción y ruta nacional N° 51.-

ARTÍCULO 6°.- DEROGAR la Ordenanza N° 4065.-

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR con el nombre de **FORTIN ANTENOR SANCHEZ**, a la calle de los barrios San Francisco Solano, San Benito, Convivencia, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 250d – 251a - 252j - 252i - 252h - 252g - 252f - 321a - 321b – 321c – 329a – 329b – 330 – 331a – 331b – 331c – 332a – 332b – 332c – 332d - 333a - 333b - 333c - 333d - 333e y al Este con las Manzanas N°s 250e - 251b - 252a - 252b - 252c - 252d - 252e - 320a - 320b - 320c - 319a - 319b - 319c - 317 - 315a - 315b - 315c - 315d - 334a - 334b - 334d - 334e , todas de la sección P.-

ARTÍCULO 8°.- DEROGAR el artículo 19 de la Ordenanza N° 10.095 y el artículo 33 de la Ordenanza N° 13.641.-

ARTÍCULO 9°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 10.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCIÓN N° 9814 .-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 11 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14745, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14746 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2836/09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **HEROINAS GAUCHAS**, a la actual calle sin denominación del barrio El Jardín Lomas del Cerrito, orientada de Norte a Sur y que limita al Oeste con las manzanas N°s 201 - 204 y al Este con las manzanas N°s 200 - 202- 203 - 205, todas de la sección V.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **ANDREA ZENARRUZA**, a la actual calle sin denominación del barrio El Jardín Lomas del Cerrito, orientada de Norte a Sur y que limita al Oeste con las Manzanas N°s 202 - 203 y al Este con la Matrícula N° 97.050 (mayor extensión) Titular: Misión Hogar Infantil, todas de la sección V.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **JUANA ROBLES**, a la actual calle sin denominación del barrio El Jardín Lomas del Cerrito, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con la Manzana N° 200 y al Sur con la Manzana N° 202, todas de la sección V.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **JUANA TORINO**, a la actual calle sin denominación del barrio El Jardín Lomas del Cerrito, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con la Manzana N° 202 y al Sur con las Manzana N° 203, todas de la sección V.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **MARIA PETRONA ARIAS**, a la actual calle sin denominación del barrio El Jardín Lomas del Cerrito, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con la Manzana N° 203 y al Sur con la Manzana N° 205 y Matrícula N° 112.163 (mayor extensión), Titular: Manzur, Raúl Diego y otros, todas de la sección V.-

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCIÓN N° 9815 .-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 11 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14746, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14747 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2756/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **CALABRIA**, al actual pasaje colector sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la avenida Ejército Gauchos de Güemes (ruta provincial N° 26) y al Oeste con las Manzanas N°s 285a – 292a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **SICILIA**, al actual pasaje sin denominación del barrio Don Santiago, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la Manzana N° 285a y al Oeste con la Manzana N° 285b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **NAPOLI**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 285b – 292a y al Oeste con las Manzanas N°s 285c - 292b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **MONFALCONE**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 285c - 293b y al Oeste con las Manzanas N°s 285d - 293a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **PIAMONTE**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 285d - 293a y al Oeste con las Manzanas N°s 286a - 293b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de **CAMILO DAGUM**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 286a - 293b y al Oeste con las Manzanas N°s 286b - 294a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de **BAHREIN**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 286b -294a y al Oeste con las Manzanas N°s 286c - 294b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de **MAR DEL NORTE** (Ordenanza N° 12.238), al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, que es una prolongación del barrio Scalabrini Ortiz, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 279 - 286c - 294b y al Oeste con las Manzanas N°s 280a – 287a – 295a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de **ARABIA SAUDITA**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N° 280a – 287a – 295a y al Oeste con las Manzanas N°s 280b - 287b - 295b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de **SCALABRINI ORTIZ** (Ordenanza N° 3967), al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, que es una prolongación del barrio Scalabrini Ortiz, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 280b - 287b - 295b y al Oeste con las Manzanas N°s 280c - 287c - 296a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre de **JORDANIA**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 280c - 287c - 296a y al Oeste con las Manzanas 281a -288a - 296b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre de **KUWAIT**, al actual pasaje sin denominación del barrio Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la Manzana N° 296b y al Oeste con la Manzana N° 297a, todas de la Sección "Q".-

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre de **MAURITANIA**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 288a - 297a y al Oeste con las Manzanas N°s 288b - 297b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre de **JASSER ARAFAT**, al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago, Círculo I y Finca Valdivia, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 280c - 281a - 288a -288b - 297c - Matrícula N° 133.703 - 618a - 618b - 619d - 619b y al Oeste con las Manzanas N°s 281b - 289a -298a -298b - Matrícula N° 133.703 - 618d, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 15.- DESIGNAR con el nombre de **ARTURO JAURETCHÉ** (Ordenanza N° 3967), al actual pasaje sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I (que es una prolongación del barrio Scalabrini Ortiz), orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 281b - 297b y al Oeste con las Manzanas N°s 281c - 289a - 297c, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 16.- DESIGNAR con el nombre de **OMAN**, al actual pasaje sin denominación del barrio Don Santiago orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 281c - 289a y al Oeste con la Matrícula N° 87.727 y la Manzana N° 289b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 17.- DESIGNAR con el nombre de **QATAR**, a la actual calle sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 289b - 298a y al Oeste con las Manzanas N°s 289c - 298b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 18.- DESIGNAR con el nombre de **HABIB YAZLLE**, al actual pasaje sin denominación del barrio Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la Manzana N° 298b y al Oeste con la Manzana N° 299a, todas de la Sección "Q".-

ARTÍCULO 19.- DESIGNAR con el nombre de **DOCTOR RICARDO FALÚ**, al actual pasaje sin denominación del barrio Círculo I, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la Manzana N° 299a y al Oeste con la Manzana N° 299b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 20.- DESIGNAR con el nombre de **JOSE EUSTAQUIO MENDEZ** (Ordenanza N° 3967), a la actual calle sin denominación del barrio Círculo I, que es una prolongación del barrio Scalabrini Ortiz, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 282a - 289c- 299a - 299b y al Oeste con la Matrícula N° 132.063, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 21.- DESIGNAR con el nombre de **MAR AMARILLO** (Ordenanza N° 12.238), a la actual calle sin denominación del barrio Don Santiago, que es una prolongación del barrio Scalabrini Ortiz, orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con la Matrícula N° 133.568 y las Manzanas N°s 276b - 276a - 275b - 274b - 273b - 273c - 272b y al Sur con las Matrículas N°s 90.444 - 90.443 - 90.442 - 90.441 - 90.440 y las Manzanas N°s 279 - 280a - 280b - 280c - 281b - 281c, Matrícula N° 87.727, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 22.- DESIGNAR con el nombre de **MEDITERRANEO**, al actual pasaje sin denominación del barrio Don Santiago, orientado de

Este a Oeste, que limita al Norte con las Matrículas N°s 90.444 - 90.443 - 90.442 - 90.441 - 90.440 y las Manzanas N°s 279 - 280a - 280b - 280c - 281a - 281b - 281c - Matrícula N° 87.727 y al Sur con las Manzanas N°s 285a - 285b - 285c - 285d - 286a - 286b - 286c - 287a - 287b -287c - 288a - 289a - 289b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 23.- DESIGNAR con el nombre de **PALESTINA**, al actual avenida sin denominación de los barrios Don Santiago y Círculo I, orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 285b - 285c - 285d - 286a -286b -286c -287a - 287b - 287c - 288a - 288b - 289a - 289b - 289c y al Oeste con las Manzanas N°s 292a - 292b - 293a - 293b - 294a - 294b - 295a - 295b - 296a - 296b - 297a - 297b - 297c - 298a - 298b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 24.- DESIGNAR con el nombre de **EMIRATOS ARABES UNIDOS**, a la actual avenida sin denominación del barrio Círculo I, orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 292a - 292b - 292c - 293a -293b - 294a - 294b - 295a - 295b - 296a - 296b - 297a - 297b - 297c - 298b - 299a - 299b y al Sur con las Matrículas N°s 133.702 - 133.703, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 25.- DESIGNAR con el nombre de **MALAGA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con la Matrícula N°s 143.198 y al Oeste con las Manzanas N°s 613a - 614a - 615a - 615b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 26.- DESIGNAR con el nombre de **SOMALIA**, al actual pasaje sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 613a - 614a y al Oeste con las Manzanas N°s 613b -614b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 27.- DESIGNAR con el nombre de **CRETA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 613b - 614b - 615a y al Oeste con las Manzanas N°s 617a - 616a - 615c, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 28.- DESIGNAR con el nombre de **SUDAN**, al actual pasaje sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 617a - 616a y al Oeste con las Manzanas N°s 617b -616b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 29.- DESIGNAR con el nombre de **PELOPONESO**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 617b - 616b y al Oeste con las Manzanas N°s 618a -619a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 30.- DESIGNAR con el nombre de **YEMEN**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 618a - 619a y al Oeste con las Manzanas N°s 618b - 619c, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 31.- DESIGNAR con el nombre de **TUNEZ**, al actual pasaje sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la Manzana N° 619c y al Oeste con la Manzana N° 619d, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 32.- DESIGNAR con el nombre de **CATALUÑA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con la Matrícula N° 133.703 y al Sur con las Manzanas N°s 613a - 613b - 617a - 617b - 618a - 618c - 618d, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 33.- DESIGNAR con el nombre de **VALENCIA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 613a - 613b - 617a - 617b - 618a - 618b - 618c - y al Sur con las Manzanas N°s 614a - 614b - 616a - 616b - 619a - 619c - 619d, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 34.- DESIGNAR con el nombre de **MURCIA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 614a - 614b - 616a - 616b y al Sur con las Manzanas N°s 615a - 615c, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 35.- DESIGNAR con el nombre de **GALICIA**, al actual calle sin denominación del barrio Finca Valdivia, orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 615a - 615c - 619a - 619c - 619d y al Sur con las Manzanas N°s 615b - 619b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 36.- DESIGNAR con el nombre de **ROBERTO DIB ASHUR**, al actual espacio verde municipal sin denominación del barrio Círculo I, ubicado en la Manzana N° 297c - Parcela 1 (superficie 2.561,75 m2), todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 37.- DESIGNAR con el nombre de **ALEJANDRO BALUT** (padre), al actual espacio verde municipal, sin denominación del barrio Finca Valdivia, ubicado en la Manzana N° 618d - Parcela 1 (superficie 2.305,06 m2), todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 38.- DESIGNAR con el nombre de **EFRAN CASUF** al actual espacio verde municipal, sin denominación del barrio Finca Valdivia, ubicado en la Manzana N° 615c - parcela 1 (superficie 466,83 m2) todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 39.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 40.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCIÓN N° 9816 .-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 11 JUNIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14747, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – DURAND – SOTO – GARCIA
